



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SENTENCIA No. 15**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120180042200
DEMANDANTE: Gabriel Manuel Velásquez Mora y otros.
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

1. ASUNTO

Una vez surtido el trámite procesal sin que se observe causal de nulidad que invalide lo actuado, procede esta instancia judicial a emitir pronunciamiento en el proceso de la referencia, acción de reparación directa impetrada por Gabriel Manuel Velásquez Mora, Miladis Margo Hernández Sena, Dalia Velásquez Hernández, Jorge Enrique Velásquez Hernández y José Manuel Velásquez Hernández contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, por los perjuicios causados con ocasión las presuntas lesiones padecidas por Hader Jamith Velásquez Hernández el 19 de octubre de 2016 durante el ejercicio de actividades militares.

2. TEMA PRINCIPAL TRATADO

Responsabilidad administrativa de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional por lesiones presuntamente ocasionadas en el ejercicio de actividades militares.

3. ANTECEDENTES

3.1. Pretensiones de la demanda

El 4 de diciembre de 2018, a través de apoderado judicial los presuntos perjudicados, instauraron demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa (Fls. 12 a 20 C.1), presentando las siguientes pretensiones:

1. Que se declare administrativa y extracontractualmente responsables a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL por los perjuicios ocasionados a la parte señor HADER JAMITH VELASQUEZ HERNANDEZ , con motivo de las heridas e incapacidad laboral sufridas por el señor HADER JAMITH VELASQUEZ HERNANDEZ , en hechos ocurridos el día 19 de Octubre del 2016 en el movimiento aéreo ruta Florencia -Marulanda- vichada , cuando en cumplimiento de la orden fragmentaria No 1 en el avión hércules FAC No 1014 se produce una explosión, en la cual sale herido con fractura abierta de hueso occipital derecho ocasionando trauma craneoencefálico por herida de proyectil de granada con pérdida del sensorio por tiempo indeterminado se le practico toc cerebral el cual reporta fractura conminuta lineal occipital derecha esquirlas Oseas y metálicas laceración cerebral y occipital derecho por esquirlas de arma de fragmentación
2. Condenar administrativamente a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL a pagar a título de perjuicios morales: A) A GABRIEL MANUEL VELASQUEZ MORA en calidad de padre del lesionado, el equivalente en pesos de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES a la fecha de la ejecutoria de la sentencia. B) A MILADIS MARGO HERNANDEZ SENA en calidad de madre del lesionado, el equivalente en pesos de CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES a la fecha de la ejecutoria de la sentencia. C) A DALIA VELASQUEZ HERNANDEZ en calidad de hermana del lesionado, el equivalente en pesos de CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES a la fecha de la ejecutoria de la sentencia. D) A JORGE ENRIQUE VELASQUEZ HERNANDEZ en calidad de hermano del lesionado, el equivalente en pesos de CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES a la fecha de la ejecutoria de la sentencia. E) A JOSE MANUEL VELASQUEZ HERNANDEZ en calidad de hermano del lesionado, el equivalente en pesos de CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES a la fecha de la ejecutoria de la sentencia.

3.2. Hechos relevantes de la demanda:

Los hechos que fundamentan las pretensiones de la demanda son los siguientes:

- a. Hader Jamith Velásquez Hernández era soldado profesional del Batallón contra el Narcotráfico No. 4 del Ejército Nacional.
- b. El 19 de octubre de 2016, en desarrollo de la orden de operaciones fragmentaria No. 1, el señor Velásquez Hernández se desplazaba por vía aérea de Florencia (Caquetá) a Marandua (Vichada), de repente en el avión Hércules FAC No. 1014 se produjo la explosión de una granada de mano del soldado profesional Jhon Fresy Araujo Tovar, causándole múltiples traumas y secuelas primero, quien fue atendido en el Hospital Militar Central.
- c. El 2 de noviembre de 2016 la entidad demandada elaboró el Informativo Administrativo por Lesiones No. 10, en donde no se establecieron de forma clara las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos; y se calificaron como ocurridos en el servicio por causa y razón del mismo.

3.3. Actuación Procesal:

- a. La demanda fue presentada el **4 de diciembre de 2018** ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos correspondiéndole por reparto a este despacho (Fls. 12 a 20 y 22 c.1).
- b. El 21 de enero de 2019 fue admitida la demanda (Fls. 24 y 25 c.1).
- c. El 23 de enero de 2019 la Secretaría del despacho notificó la admisión de la demanda a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional (Fls. 26 a 29 c.1 ppal.). El 1 de diciembre de 2019 la entidad demandada recibió los traslados (Fls. 38 a 41 c.1).
- d. El Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional contestó extemporáneamente la demanda el 24 de abril de 2019 (Fls. 42 a 51 c.1 ppal.).
- e. El 6 de noviembre de 2019 adelantó la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual se fijó el litigio y se decretaron las pruebas (Fls. 85 a 95 c.1 ppal.).
- f. El 1 de septiembre de 2020 se adelantó la audiencia de pruebas en la que se incorporaron documentales y se reiteraron los oficios para recaudar pruebas documentales (Archivo 027 y 028 Exp. Electrónico).
- g. El 8 de octubre de 2020 se reanudó la audiencia de pruebas, en la cual se incorporaron documentales y se ordenó la presentación de los alegatos de conclusión por escrito a las partes dentro del término de ley (Archivo 035 y 036 Exp. Electrónico)
- h. El 13 y 23 de octubre de 2022 los apoderados formularon oportunamente sus alegatos de conclusión (Archivos 037 y 038 Exp. Electrónico).
- i. La agente del Ministerio Público no presentó concepto en esta oportunidad.

3.4. Argumentos de las Partes

Parte demandante: Trajo a colación los artículos 1, 2, 4, 6, 13 y 90 de la Constitución Política, los artículos 140, 161, 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 094 de 1989 y el artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

Enunció los principios constitucionales de dignidad y solidaridad, para establecer que los derechos del señor Velásquez Hernández se vieron mermados con ocasión de las heridas por él padecidas.

Indicó que la condición de soldado profesional que ostentaba Hader Jamith Velásquez Hernández no implicaba que debía asumir todos los riesgos derivados de la actividad militar, ya que existen ciertos límites, siendo admisible la aplicación de responsabilidad derivada del riesgo excepcional por el uso de armas defectuosas o indebidamente manipuladas.

Citó extractos de sentencias del Consejo de Estado y formuló la aplicación del test de proporcionalidad de las lesiones que tuvo que padecer el señor Velásquez Hernández.

Destacó que el presunto lesionado no se encontraba en la obligación de soportar los daños padecidos en su humanidad.

Parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: Contestó extemporáneamente la demanda.

3.5. Alegatos de conclusión y concepto del Ministerio Público

Parte demandante: A través de memorial radicado el 13 de octubre de 2020 presentó sus alegaciones.

Adujo que los hechos presentados en la demanda fueron probados, agregando que se demostró que en Junta Médico Laboral 110965 del 10 de octubre de 2019 se determinó una pérdida de la capacidad del 43.79%, así como de la investigación disciplinaria se desprende que el señor Velásquez Hernández resultó lesionado por el actuar de Jhon Freddy Araujo Tovar.

Reiteró en su totalidad los argumentos contenidos en los fundamentos de derecho de la demanda.

Parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional: Mediante memorial radicado el 23 de octubre de 2020, la parte demandada presentó sus alegatos de conclusión oportunamente.

Indicó que la demanda carece de fundamento jurídico, ya que los hechos en los que resultó lesionado Hader Jamith Velásquez Hernández ocurrió durante el desarrollo de un acto del servicio, que al tratarse de un soldado profesional asume el riesgo del manejo de armas y al efecto citó extractos de una sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado.

Finalmente, señaló que no se encontró probada la ocurrencia de falla en el servicio por parte de la entidad, lo cual no permite que se establezca la responsabilidad por los hechos narrados en la demanda.

Concepto del Ministerio Público: En esta oportunidad el agente de Ministerio Público no emitió concepto

3.6 Pruebas obrantes en el proceso

A continuación se hace relación de los elementos probatorios más relevantes allegados al plenario:

3.6.1 Documentales

1. Copia auténtica del registro civil de nacimiento de Hader Jamith Velásquez Hernández (Fls. 4 c.1).
2. Copia auténtica del registro civil de nacimiento de Dalia Velásquez Hernández (Fls. 5 c.1).
3. Copia auténtica del registro civil de nacimiento de Jorge Enrique Velásquez Hernández (Fls. 6 c.1).
4. Copia auténtica del registro civil de nacimiento de José Manuel Velásquez Hernández (Fls. 7 c.1).
5. Copia auténtica del informe administrativo por lesiones No. 010 del 2 de noviembre de 2016 del Comandante BACN4 (Fls. 8 a 9 c.1).
6. Copia auténtica de constancia del 20 de septiembre de 2018 del Oficial Sección Atención al Usuario DIPER de nómina mensual de Hader Jamith Velásquez Hernández (Fls. 10 c.1).
7. Copia simple de la certificación del 5 de septiembre de 2018 del Oficial Sección al Usuario DIPER de constancia militar de Jader Jamith Velásquez Hernández (Fls. 11 c.1).
8. Respuesta oficio J61-EAB-2019-00805 emitida por el Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón contra el Narcotráfico No. 4 (Fls. 103 c.1).
9. Respuesta emitida por la Secretaria Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar, en la que informó que con ocasión de los hechos ocurridos el 19 de octubre de 2016 se adelanta la indagación preliminar No. 271 (Fls. 104 c.1).
10. Copia del Acta de Junta Médico Laboral No. 110965 del 10 de octubre de 2019 (Fls. 106 a 109, 110 a 111 c.1 y archivo 026 Exp. Electrónico).
11. Copia de la indagación preliminar No. 271 adelantada por el Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar (Archivo 034 Exp. Electrónico).

4. CONSIDERACIONES

4.1. PRESUPUESTOS PROCESALES

4.1.1 Legitimación en La Causa

a. Legitimación en la causa por activa:

- Gabriel Manuel Velásquez Mora y Miladis Margo Hernández Sena se encuentran legitimados en la causa por activa al ser los papás de Hader Jamith Velásquez Hernández (Fls. 4 c.1).
- Dalia Velásquez Hernández, Jorge Enrique Velásquez Hernández y José Manuel Velásquez Hernández (Fls. 4 a 7 c.1).

b. Legitimación en la causa por pasiva:

Es necesario precisar que dentro del presente proceso se discute la responsabilidad de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, por las lesiones sufridas por Hader Jamith Velásquez Hernández el 19 de octubre de 2016, al parecer durante la explosión de granada de dotación de su compañero cuando se transportaban como pasajeros en el avión Hércules FAC No. 1014.

Se observa del Informativo Administrativo por Lesiones del 2 de noviembre de 2016, que para el 19 de octubre de 2016 Hader Jamith Velásquez Hernández era soldado profesional de la entidad y se encontraba en desarrollo de la orden de operaciones No. 021 Oasis (Fls. 8 a 9 y 11 c.1).

4.1.3 Caducidad del medio de control

Se observa que no hay lugar a que opere la figura de caducidad del medio de control de reparación directa (Art. 164 No. 2 Lit. I Ley 1437 de 2011), pues se advierte que Hader Jamith Velásquez Hernández resultó lesionado en hechos ocurridos el 19 de octubre de 2016 y la demanda se radicó el 4 de diciembre de 2018, previo agotamiento del requisito de procedibilidad que fuera solicitado el 26 de septiembre de 2018 y expedida la constancia de declaratoria de fallida el 3 de diciembre de 2018 (Fls. 3, C.1), por lo que se continuara con el análisis de los demás requisitos propios del mecanismo de reparación directa.

4.2 ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD EN EL CASO CONCRETO

4.2.1. Problema Jurídico

Se fijó en la audiencia inicial el siguiente problema jurídico: con fundamento en el caudal probatorio arrimado al plenario es determinar si es responsable o no patrimonialmente la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, por los presuntos perjuicios que según se adujo le fueron causados a los demandantes como consecuencia de las lesiones sufridas por Hader Jamith Velásquez Hernández, en desarrollo de su actividad militar, cuando transportándose en un avión se produjo una explosión.

¿Se generó un daño antijurídico a causa de ello? ¿Es imputable tanto material como jurídicamente a la demandada Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional?

Una vez resuelto lo anterior, determinar si se configuró una causal exonerativa de responsabilidad.

4.2.2. Tesis del Despacho

Conforme al material probatorio obrante dentro del proceso, se observa que los hechos ocurrieron en ejercicio de una actividad peligrosa, a la cual no se debía someter al lesionado, por lo cual se establece la responsabilidad de la parte demandada en los hechos.

4.2.3. Régimen de responsabilidad aplicable

Según lo dispuesto en el artículo 90 de la Carta Política, la responsabilidad patrimonial tiene como centro de discusión la determinación de un daño antijurídico causado a un administrado, y la imputación de este en cabeza de la administración pública¹ tanto por acción, como por omisión. Dicha imputación exige la revisión de la imputabilidad fáctica y jurídica. El esquema lo resume el doctor Enrique Gil Botero así:



En términos de José Ignacio Manrique Niño: “se supera así, el esquema que se seguía anteriormente para declarar la responsabilidad del Estado, en el cual primero se miraba el hecho, luego se determinaba la culpa de la administración, posteriormente se analizaba la relación de causalidad y finalmente, se establecía el daño. Hoy en día, por el contrario, lo primero que se determina es la existencia del daño, luego se analiza si es o no antijurídico, y posteriormente se precisa qué fue lo que lo originó, lo que conlleva indagar por la causalidad” (Manrique Niño, 2009).

El daño antijurídico es un concepto que tiene una evolución constante en la jurisprudencia del Consejo de Estado, en cuanto se adecúa y actualiza a la luz de los principios del Estado Social de Derecho y de realidad social, tal como lo ha esgrimido la Corte Constitucional en sentencia C-333 de 1996¹.

Este puede ser definido como la “lesión real y evaluable económicamente de un derecho o de un bien jurídico protegido al interesado o a un grupo de ellos, que no están en el deber jurídico de soportar” (Ruíz Orejuela, 2010, pág. 3) o como “el detrimento o demérito que sufre una persona en sus derechos o en sus sentimientos” (Cubides Camacho, 1999, pág. 193).

El daño tiene un aspecto positivo toda vez que debe ser efectivo, individualizable y verificable, y uno negativo en cuanto debe concretarse en una efectiva vulneración que se realice sin justa causa.

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-333 de 1996.

Ahora bien, en cuanto al principio de imputabilidad², se tiene que solo es dable la indemnización del daño antijurídico por parte del Estado cuando existe el debido sustento fáctico y encaja la atribución jurídica en los hechos narrados en el caso³.

En la imputación se revisa la conducta estatal y el denominado nexo causal.

Para realizar una introducción de los títulos de imputación, la doctrina ha coincidido en señalar que tiene su fuente principal en la teoría de la culpa (objetivizada)⁴ (Rodríguez Rodríguez, Derecho Administrativo General y Colombiano, 2013, pág. 616) o falla del servicio, que es una responsabilidad directa, consistente en la producción de un daño debido a que una persona pública no ha actuado cuando debía hacerlo, ha actuado mal o ha actuado tardíamente (Rodríguez Rodríguez, Derecho Administrativo General y Colombiano, 2013, pág. 616).

No obstante, es incorrecto afirmar que la única fuente hoy de imputación es la falla en el servicio toda vez que a nivel judicial se ha venido reconociendo la existencia de la responsabilidad estatal sin que se presente el concepto de la culpa, es decir, como expresión de la responsabilidad objetiva, tal es el caso de la responsabilidad por daño especial, la responsabilidad por riesgo excepcional, la responsabilidad por trabajos públicos, la responsabilidad por expropiación y ocupación de inmuebles en caso de guerra, la responsabilidad por almacenaje, la falla del servicio presunta (Rodríguez Rodríguez, Derecho Administrativo General y Colombiano, 2013, pág. 620).

Sobre el particular, el Consejo de Estado en sentencia del 10 de marzo de 2011⁵ indicó:

“Finalmente, en cuanto tiene que ver con los elementos cuya acreditación resulta necesaria en el expediente para que proceda declarar la responsabilidad del Estado con base en el título jurídico —subjetivo— de imputación consistente en la falla en el servicio, la jurisprudencia de esta Corporación ha sido reiterada y uniforme en el sentido de señalar que se precisa de la concurrencia de (i) un daño o lesión de naturaleza patrimonial o extrapatrimonial, cierto y determinado —o determinable—, que se infringe a uno o varios individuos; (ii) una conducta activa u omisiva, jurídicamente imputable a una autoridad pública, con la cual se incumplen o desconocen las obligaciones a cargo de la autoridad respectiva, por haberle sido atribuidas las correspondientes funciones en las normas constitucionales, legales y/o reglamentarias en las cuales se especifique el contenido obligatorio que a la mencionada autoridad se le encomienda y (iii) una relación o nexo de causalidad entre ésta y aquél, vale decir, que el daño se produzca como consecuencia directa de la circunstancia consistente en que el servicio o la función pública de la cual se trate, no funcionó o lo hizo de manera irregular, ineficiente o tardía.”

² En los términos de Kant, dicha imputación se entiende: “Imputación (imputatio) en sentido moral es el juicio por medio del cual alguien es considerado como autor (causa libera) de una acción, que entonces se llama acto (factum) y está sometida a leyes; si el juicio lleva consigo a la vez las consecuencias jurídicas del acto, es una imputación judicial (imputatio iudiciaria), en caso contrario, solo una imputación dictaminadora (imputatio diiudicatoria)”. (Kant, 2005).

³ El “otro principio de responsabilidad patrimonial del Estado es el de imputabilidad. De conformidad con éste, la indemnización del daño antijurídico le corresponde al estado cuando exista título jurídico de atribución, es decir, cuando de la voluntad del constituyente o del legislador pueda deducirse que la acción u omisión de una autoridad pública compromete al Estado con sus resultados”. Corte Constitucional, sentencia C-254 de 25 de marzo de 2003.

⁴ El término es usado por Libardo Rodríguez quien afirma: “Esta responsabilidad está basada en la culpa, pero en una culpa especial que no corresponde exactamente al concepto psicológico tradicional, que implica que la culpa solo es posible encontrarla en la actuación de las personas naturales. Aquí se trata, se dice, de una culpa objetiva o anónima. Preferimos decir culpa objetivizada, es decir, calificada por sus manifestaciones exteriores, pues tradicionalmente se consideran opuestos los conceptos de culpa y de responsabilidad objetiva, ya que aquella solo da lugar a responsabilidad subjetiva. Desde este punto de vista puede decir que la responsabilidad por culpa o falla en el servicio es una responsabilidad intermedia entre la subjetiva y la objetiva, pues si bien se requiere la existencia de una culpa, no se trata de la culpa subjetiva tradicional, sino de una culpa objetivizada. En todo caso, no es responsabilidad objetiva, porque, si así lo fuera, las personas públicas deberían responder por todos los daños que causarían en desarrollo de su actividad, así fueran completamente lícitos normales” (Rodríguez Rodríguez, Derecho Administrativo General y Colombiano, 2013, pág. 616).

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 10 de marzo de 2011. Rad. 19.347 M.P. Mauricio Fajardo Gómez.

Por consiguiente, el título dependerá del análisis que cada caso conlleve y respecto de las circunstancias particulares en que se suceda, reiterando nuevamente que, en todo caso, la relación de sujeción especial impone e implica *per se* una obligación de garante sobre la entidad que tenga bajo su guarda y cuidado a los reclusos, por lo mismo, debe ser considerada al momento de la imputación, como una hipótesis de responsabilidad objetiva a la luz del art. 90 constitucional.

Ahora bien, tratándose de daños o lesiones causadas a los miembros voluntarios de las fuerzas militares, se ha establecido que si bien los riesgos que implica el desarrollo de las actividades propias del servicio son asumidos por estos, lo cierto es que en aquellos casos en que se demuestre que existe un defectuoso o anormal funcionamiento del servicio, y/o la imposición de un riesgo excesivo que rompa con las cargas inherentes al desempeño de la función militar, son aplicables los títulos de imputación de falla en el servicio o riesgo excepcional.

De esta manera el Consejo de Estado ha establecido lo siguiente:

“Se tiene entonces que el Ejército Nacional en este caso se encontraba en ejercicio de una actividad peligrosa como lo es la conducción de aeronaves. En casos como el presente la jurisprudencia ha aplicado el régimen de responsabilidad objetiva del riesgo excepcional⁶, en atención a que el factor de imputación es el riesgo.

Así las cosas, la conducción de aeronaves, al igual que la manipulación de armas de fuego, el manejo de energía eléctrica o la utilización de vehículos automotores, es considerada una actividad peligrosa, de manera que, en los eventos en que se solicita la reparación de un daño, al demandante le basta acreditar que la actividad peligrosa fue lo que lo causó, y por su parte a la entidad demandada, para exonerarse de responsabilidad debe demostrar la existencia de una causal de fuerza mayor, hecho de la víctima o el hecho de un tercero. Lo anterior, siempre que las pruebas obrantes en el plenario no evidencien una falla en la prestación del servicio, pues bajo este supuesto, el juez tendrá que declararla.(...)”⁷

En consecuencia, se adelantará el presente caso bajo los título de imputación de riesgo excepcional y falla en el servicio, razón por la que de conformidad con el material probatorio recaudado estudiará lo pertinente sobre la configuración del daño antijurídico deprecado.

4.2.4 Caso concreto

Conforme a las pruebas recaudadas en el plenario se probó lo siguiente:

- El 12 de diciembre de 2014 Hader Jamith Velásquez Hernández ingresó al Ejército Nacional en calidad de soldado profesional (Fls. 11 c.1).
- El 28 de agosto de 2016 el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón contra el Narcotráfico No. 4 y demás integrantes del comando, realizaron la revista mensual de un material de guerra de la compañía ciclope (Págs. 104 a 125 Archivo 034 Exp. Electrónico).

⁶ Al respecto ver entre otras sentencias la proferida el 27 de julio de 2000, Exp. 12099 y el 3 mayo de 2007, Exp. 25020.

⁷ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón - Bogotá, D.C. 7 de octubre de 2015, Radicación Número: 20001-23-31-000-2003-01712-01(33246)

- El 7 de septiembre de 2016 el Batallón contra el Narcotráfico No. 4 entregó el siguiente material de guerra y munición al soldado profesional Jhon Araujo Tovar (Págs. 172 a 176 Archivo 034 Exp. Electrónico):

No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CARGOS U.T	V UNITARIO	V TOTAL
1	ANTEOJO DE CAMPAÑA STEINER 7X50	---	1.384.812,96	0,00
2	ANTEOJOS DE CAMPAÑA OMEGA 7X50	---	232.482,91	0,00
3	BENGALA ILUMINACION	---	62.441,89	0,00
4	BRUJULA LENZATICA OMMENGA (PG)	---	117.646,68	0,00
5	CANON DE REPLETO	---	0	0,00
6	CARTUCHOS Cal.5.56mm Lone LC 12	480	6.694,10	0,00
7	CASCO BALISTICO NIVEL PIA	01	496.093,76	0,00
8	CHALECOS MULTIPROPOSITOS	01	151.771,62	0,00
9	DESIGNADOR LASERICO MOR	01	1.787.922,51	0,00
10	FUSIL COLT-M1 Cal.5.56mm	01	2.507.210,65	0,00
11	LANZADOR DE GRANADAS M203 CAL.40MM	---	1.493.222,72	0,00
12	SAFAS ANTI ESQUIRELAS	01	119.151,82	0,00
13	GRANADA CAL 50 MM TIPO COMANDO	---	226.349,68	0,00
14	GRANADA CALIBRE 40MM DE GUERRA	---	191.613,63	0,00
15	GRANADA MANO FRAGMENTARIA GUERRA IM28	02	76.332,59	0,00
16	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	---	36.517,30	0,00
17	PORTA FUSIL PARA M-16 RE. 10PF13500152	01	18.184,73	0,00
18	PROVEDORES METALICOS	08	30.050	0,00
19	RIEL ADAPTADOR M4	---	58.262,10	0,00
20	ADAPTADOR AGARRE DELANTERO M4	---	83.251,31	0,00
21	ANMPVSTD	---	6.145.146,00	0,00
			TOTAL	0,00

- El 28 de septiembre de 2016 el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón contra el Narcotráfico No. 4 y demás integrantes del comando, realizaron la revista mensual de un material de guerra de la compañía ciclope (Págs. 126 a 153 Archivo 034 Exp. Electrónico).
- El 6 de octubre de 2016 el Batallón contra el Narcotráfico No. 4 profirió la orden de operaciones No. 21 "OASIS" del plan de operaciones Emperador IV de seguridad y defensa de la fuerza enmarcada en derechos humanos, cuya misión era la siguiente (Págs. 81 a 102 Archivo 034 Exp. Electrónico):

El Batallón Contra el Narcotráfico N° 4 planea y conduce operaciones de Seguridad y Defensa de la Fuerza control territorial empleando un método de Defensa Móvil, y utilizando técnicas de defensa de sector con el fin de aplicar una maniobra acciones sorpresivas, presión y bloqueo, sobre las áreas de trabajo en el área general de departamento CAQUETA, estableciendo métodos, técnicas, elementos y actividades que permitan defender las instalaciones de la base, personal, material y elementos de importancia para la seguridad y la defensa, garantizando la integridad de la población civil que viven en los alrededores, doblegar la voluntad de lucha del enemigo, que están generando zozobra e intranquilidad con sus actuaciones terroristas y de esta manera continuar con la seguridad, contribuyendo con la tranquilidad, seguridad del sector, respetando y acatando siempre las normas de los derechos humanos.

- El 19 de octubre de 2016 Jhon Fresy Araujo Tovar era soldado profesional orgánico del Batallón contra el Narcotráfico No. 4 perteneciente a la Compañía Ciclope (Págs. 63 Archivo 034 Exp. Electrónico).
- El Batallón contra el Narcotráfico elaboró el manifiesto de vuelo compañía ciclope, en donde figuran como parte de los soldados profesionales de la BACNA4 Jhon Fresy Araujo Tovar y Hader Hernández Velásquez (Págs. 177 a 183 Archivo 034 Exp. Electrónico).
- El 19 de octubre de 2016 el Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón contra el Narcotráfico No. 4 informó al comando COBRCNA fue enviada la comunicación No. 1807, en la que indicó (Págs. 4 Archivo 034 Exp. Electrónico):

RESPECTUOSAMENTE PERMITO INFORMAR ESE COMANDO X FECHA 18 OCT 2016 APROXIMADAMENTE 14:40 X SE PRESENTO EXPLOSIÓN EN VUELO X INTERIOR AVIÓN HÉRCULES FAC 1410 X RUTA FLORENCIA – MARANDUA VICHADA X ATERRIZANDO EMERGENCIA AEROPUERTO APIAY CIUDAD VILLAVICENCIO – META X TROPAS BACN4 CP. CICLOPE X MANDO CT. HERRERA BAUTISTA ANDRES JULIAN X RESULTANDO FALLECIDO SLP. ARAUJO TOVAR JHON FRESY CEDULA 7729659 X HERIDOS CS. BERNAL BERBESI FRANKLIN ANDRES CEDULA 1005035019 – SLP. PINEDA GAITÁN JAIME CEDULA 18397311 – SLP. DIAZ MARÍN JHON MARIO CEDULA 1144139745 – SLP. SOLIS HURTADO JHON EDUARDO CEDULA 1089800472 – SLP. CERQUERA CÉSPEDES LUIS EDUARDO CEDULA 1075251264 – SLP. GONZALEZ ARTUNDUAGA DEISON HUYEBER CEDULA 1117516241 – SLP. VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ JADER JAMITH CEDULA 1075094028 – SLP. RODRIGUEZ MONJE ROBERTO CEDULA 1116206119 – SLP. ARTEAGA RODRIGUEZ ELVIS MANUEL CEDULA 1001672158 X PENDIENTE AMPLIAR INFORMACIÓN X TC. JAVIER MAURICIO RODRIGUEZ HOLGUIN COBACN4X

- Del 19 de octubre de 2016 al 27 de octubre de 2016 Hader Jamith Velásquez Hernández permaneció hospitalizado en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., por el siguiente motivo de consulta (Págs. 220, 476 a 483 Archivo 034 Exp. Electrónico):

Motivo Consulta:	URGENCIASrasiado primario desde fuerza cerca con dx de trauma craneano, autoriza di nio
Enfermedad Actual:	ENFERMEDAD ACTUALPACIENTE SOLDADO, QUIEN IBA EN UN VUELO Y HAY ESTALLIDO DE GRANADAMOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUALSE ABRE EVENTO PARA FORMULACIONMOTIVO DE
Revisión del Sistema:	CONSULTAHISTORIA CLINICA DE INGRESO AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION PACIENTE PROCEDENTE
Indica Med/Conducta:	DEL SERVICIO E POPCRANEOTOMIA N PARIETOOCCIPITAL DERECHA PARA ESQUIRLECTOMIA INJERTO
Estado Ingreso:	DURAL. CREANEOPLASTIA CON REEMPLAZD OSEOMOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD
Antecedentes:	ACTUALPACIENTE MASCULINO DE 23 AÑOS DE EDAD CON OX. 1. TCE POR PRYECTIL DE DISPOSITIVO
Resul. Procedimientos:	EXPLOSIVO1.1 FRECTURA ABIERTA OCCIPITAL2. POP ESQUIELECTOMIA+ CORRECCION DE FRACTURA
Condiciones Salida:	OCCIPITAL + DURAPLASTIAS/ EL PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN CON ESCASA MEJORIA DE LA AGUDEZA
Indicación Paciente:	VISUAL. NO FIEBRE, NO APARICION OE NUEVA SINTOMATOLOGIA.MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD
Examen Físico:	ACTUALPACIENTE MASCULINO DE 23 AÑOS DE EDAD CON DX: 1. HERIDA POR PROYECTE DE DISPOSITIVO
Justificación:	EXPLOSIVO2. FRACTURA ABIERTA OCCIPITAL3. POP ESQUIRLECTOMIA + DURAPLASTIAS/ REFIERE SENTIRSE
Resultado Examen:	BIEN. CON MEJORIA DEL DOLOR.MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUALPOP DE CRANEOTOMIA PARA
Justificación Muerte:	ESQUIRLECTOMIA MAS DUROPLASTIA MAS CRANEDPLASTIAMOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD
	ACTUALPACIENTE MASCULINO DE 23 AÑOS DE EDAD CON OX. 1. HERIDA POR PROYECTIL DE DISPOSITIVO
	EXPLOSIVO2. FRACTUR ABIERTA HUESO OCCIPITAL3. POP ESQUIRLECTOMIA + DURAPLASTIA +
	CRANEOPLASTIAS/ REFIERE SENTIRSE BIEN, SIN APARICION DE NUEVA SINTOMATOLOGIA.MOTIVO DE
	CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUALPACIENTE MASCULINO DE 23 AÑOS DE EDAD CON DX:1. TRAUMA
	CRANEOENCEFALICO POR HERIDA POR PROYECTIL OE APARATO EXPLOSIVO2. FRACTURA ABIERTA
	OCCIPITAL3. POP ESQUIRLECTOMIA + DURAPLASTIA + CRANEOPLASTIAS/ REFIERE SENTIRSE BIEN.MOTIVO DE
	CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUALPACIENTE MASCULINO DE 23 AÑOS DE EDAD CON DX:1. HERIDA POR
	PROYECTIL DE DISPOSITIVO EXPLOSIVO2. FRACTURA ABIERTA OCCIPITAL3. POP ESQUIRLECTOMIA +
	DURAPLASTIA + CRANEOPLASTIAS/ REFIERE SENTIRSE BIEN. NO FIEBRE, NO APARICION DE NUEVA
	SINTOMATOLOGIA.MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAO ACTUALPACIENTE CON DIAGNOSTICO DE HERIDA
	POR PROYECTIL DE DISPOSITIVO EXPLOSIVO. AMENIADO QUIRURGICAMENTE CON CRANEOTOMIA +
	DURAPLASTIA + ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA. EL DIA DE HOY REFIERE SENTIRSE BIEN. NO FIEBRE.
	DOLOR MODULADO. TOLERA VIA ORAL.

- El 19 de octubre de 2016 fue rendido informe de investigador de campo en el cual se indicó lo siguiente (Págs. 297 a 302, 385 a 390 Archivo 034 Exp. Electrónico):

4. Actuaciones realizadas

El día de hoy siendo aproximadamente las 15:43 horas el señor Intendente sub oficial de servicio SIJIN- Mevil, me informa vía telefónica que en el sitio antes mencionado, se presentó una explosión y que esta se había ocurrido momentos que el Avión C130 Hércules, perteneciente a la Fuerza Aérea Colombiana , de número 1014, el cual al momento del incidente, se encontraba aproximadamente a 23000 Pies de altura y cubría la ruta Larandia Caquetá – Marandua Vichada, así mismo se debió efectuar maniobra de aterrizaje de emergencia, en la pista de la base de Apiay de la Fuerza Aérea CACOM2 y que transportaban con los respectivos equipos de campaña, personal militar perteneciente al Batallón Contra el Narcotráfico del Ejército Nacional, junto con pertrechos militares, una vez en el lugar de los hechos, me entreviste con el señor Intendente Herney García Cruz , Jefe GROIC CACOM2, manifestándome e indicándome el sitio donde se había presentado una explosión, seguidamente se procede a ingresar al lugar de los hechos en compañía del señor Intendente OSORIO ARIAS ARTEMO, integrante Grupo Antiexplosivos y Antiterrorista SIJIN DEMET, con el fin de realizar verificación del sitio para descartar la presencia de un segundo Artefacto Explosivo fallido y/o otros, una vez culminada esta tarea procedemos a limpiar el área despejando equipos del personal que integraba la aeronave y que se encontraban alrededor del militar quien falleció producto de la explosión, siendo fijado como E.M.P y E.F No. 1, seguidamente mediante el empleo de un medio magnético (ímán), se efectúa un barrido minucioso a los alrededores y dentro de los elementos de los equipos de campaña afectados producto de la explosión, hallando en (09) nueve fragmentos amorfos, fijado como E.M.P y E.F No.2, seguidamente trasladándolos a las instalaciones de la sijin con el fin de continuar con las diligencias que nos pueda direccionar hacia el esclarecimiento de los hechos, como lo demuestra las siguientes imágenes.

(...)

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Con base a la ubicación del cráter los EMP y EF recolectados en el lugar de los hechos, y los efectos o daños observados y documentados en la escena, producidos por la onda de choque y la segmentación de un cuerpo pre fragmentado tipo espiral, nos permite establecer que en el lugar del epicentro de la explosión, detono un A.E (artefacto explosivo) conformado por el cuerpo de una granada de mano tipo fragmentación.

NOTA: Es de anotar que siendo aproximadamente las 09:45 horas del día 20 -10-2016, después de realizar una verificación de mantenimiento preventivo a la aeronave tipo Hércules C130 de No 1014, por parte de personal de técnicos de aviación de la Fuerza Aérea, en presencia del Sr IT. Henry García Cruz, funcionario investigador GROIC CACOM2, fue hallada una argolla y pasador de seguridad perteneciente a una Granada de fragmentación de mano IM26, por lo cual se realizó inspección al lugar de los hechos por parte del personal adscrito al GROIC CACOM2, se rotulo, embalo y fue sometido a cadena de custodia para que obre como evidencia dentro de la investigación posterior a la explosión y sea verificada por parte del personal de explosivos para determinar de qué elemento se trata y si corresponde a una parte esencial de una granada de fragmentación de mano, para tal fin se recibe el EMP Y EF rotulado y embalado y se procede a análisis, así:

En las siguientes tres imágenes se puede determinar que se trata de una argolla y pasador de seguridad correspondiente a una Granada de fragmentación de mano IM26, la cual fue hallada al interior de la aeronave en mención y hace parte de los EMP y EF del caso objeto del presente estudio.

- El 19 de octubre de 2016 el Juzgado 125 de Instrucción Penal Militar de Bogotá dio apertura a la indagación preliminar 260-J125IPM-2016 (Págs. 832 a 834 Archivo 034 Exp. Electrónico).
- El 19 de octubre de 2016 el comandante de la Brigada contra el Narcotráfico dictó auto de apertura indagación preliminar No. 004-2016 (Págs. 1683 a 1684 Archivo 034 Exp. Electrónico)
- El 20 de octubre de 2016 el Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar de Laralandia (Caquetá) decretó la apertura de indagación preliminar No. 271 de 2016 (Págs. 5 a 8 Archivo 034 Exp. Electrónico).
- El 20 de octubre de 2016 el Comandante Compañía Ciclope BACN4 rindió informe en el que manifestó lo siguiente (Págs. 183 a 189, 714 a 720 Archivo 034 Exp. Electrónico):

Día 30 de Agosto a las 18:00 horas hace presentación el personal orgánico de la compañía CICLOPE por termino del permiso operacional de acuerdo al CVO, al día siguiente 31 de Agosto la compañía entra en alistamiento y verificación de material necesario para iniciar reentrenamiento el día 05 de Septiembre con el comité de la ESFES ubicado en Larandia (Caquetá), el reentrenamiento se efectúa según el horario establecido así:

- Primera Semana: Acción Directa del 05 al 10 de Septiembre
- Segunda Semana: Supervivencia De Combate En Agua del 12 al 17 de Septiembre.
- Tercera Semana: Asalto Aéreo del 19 al 24 de Septiembre

El día 24 de septiembre se finaliza el reentrenamiento sin novedad, en el periodo comprendido del 25 de Septiembre al 14 de Octubre del hogar, se inicia instrucción de sostenimiento, de acuerdo a los conocimientos adquiridos en el reentrenamiento, se prevé el alistamiento de la unidad, y a la vez se realizan labores administrativas como actualización de documentos y verificación del material necesario para el normal desarrollo del ciclo operacional. El día 15 de octubre de 2016, se realiza una revista material de guerra, comunicaciones, asalto aéreo e intendencia, por parte del señor Mayor BARRERA ROSAS DANIEL HUMBERTO, Oficial de Operaciones de la Unidad, de acuerdo a una lista de verificación o chequeo donde todo el personal extiende todo su material de guerra, comunicaciones e intendencia, todo el material que va a ser utilizado por la compañía para el desarrollo de las operaciones, donde se verifica el material que este completo y en buen estado, con el respectivo registro fotográfico, y al terminó de la revista se procede a recoger el material, quedando la unidad lista para ser desplegada en cualquier momento, siendo guardado el material de guerra en el armerrillo, se hace la recogida aproximadamente a las 20:00 horas, donde se forma el personal de

(...)

Todo el personal debía pernoctar en los carros esperando a que amaneciera. El día 17 de octubre 2016 siendo aproximadamente las 5:00 horas, se forma la compañía, posteriormente hablo con unos vigilantes del aeropuerto a quienes se les solicita que nos regalaran agua de la que usan para los caniles, con el fin que nos aseáramos, se constata personal y armamento, se hace bajar todo el material tanto de bagaje con el fin de esperar la aeronave para ser embarcada e iniciar el desplazamiento hacia Marandua (Vichada), en horas de la mañana llega mi Mayor **DANIEL HUMBERTO BARRERA ROSAS**, con el señor Cabo Segundo **BERNAL BERBESI FRANKLIN**, con unas raciones de campaña y el material de explosivos que se sacó de polvorines (granadas de mano IM-26), el Cabo **BERNAL BERBESI FRANKLIN**, me informa que saco 120 granadas de mano las cuales se encontraban sin novedad y quedaron 30 granadas las cuales estaban en mal estado, cabe recalcar que se habla verificado nuevamente ya que días anteriores yo le di la orden al señor Sargento Segundo **CARO NOVOA WILSON**, presidente de la Comisión de Armamento de la Compañía, para que verificara el material de explosivos, las granadas de mano, las que se encontraban en buenas condiciones las dejara aparte y dejara a un lado las granadas que estaban en mal estado. En el momento que llego mi

(...)

elementos que debían comprar, cumpliendo la orden dada, siendo aproximadamente 5:00 horas del día 19 de octubre 2016, se forma la compañía, se constata el personal, recibo parte de la compañía, se verifica que el material que este completo, donde me dan parte que todo el material y el personal está sin novedad, siendo aproximadamente las 7:00 de la mañana mi Mayor **DANIEL HUMBERTO BARRERA ROSAS**, ya había llegado, de donde estábamos a una distancia de unos 200 mts, hay una tienda pequeña donde yo me dirigí a comprar 6 bolsas de agua, cuando me desplazo hasta la tienda, encuentro al soldado Araujo Tovar John Fresi, con la señora, estaban hablando, entonces le pregunto a soldado "Que hace", me responde que la señora había venido a traerle un paquete de chorizo el cual me enseño, le dije "bueno, listo hágale", veo cuando la señora se va, y el soldado se fue para donde estaba el personal y se quedó con todo el personal.

(...)

llego el avión Hércules que nos iban a movilizar, de forma rápida organizo la compañía en hilera y se organiza el material para iniciar la entrada al aeropuerto y hacer el embarque, se organiza el personal en hilera por destacamento y se procede traer todo el material de bagaje, el avión baja una plataforma de carga ponemos todas las tulas, el material de bagaje, el cual es asegurado posteriormente por los técnicos de la aeronave, quedando el personal con el equipo y el material de guerra asignado a cada uno, llega mi Mayor **DANIEL HUMBERTO BARRERA ROSAS**, habla con la compañía y se despidió y estuvo pendiente del embarque, el cual inicia por la puerta delantera del avión, ubicándome al lado de la escalera a verificar el embarque que el personal, llevara su equipo, el cartucho de seguridad puesto en el fusil sin proveedor, y el resto de material de guerra seguro, hasta que se embarcó el último soldado, y allí también estaba mi Mayor **DANIEL HUMBERTO BARRERA ROSAS**, se terminó el embarque, la tripulación organizo el personal, que colocaran el equipo en el suelo y se sentaran sobre el mismo, la aeronave procede, y llevando aproximadamente una hora de vuelo, se escucha una explosión dentro de la aeronave, y se hace una cortina negra de humo e inicia un olor a caucho quemado, en el momento que se disipa el humo me doy cuenta que hay un personal de soldados que están heridos, hacia el sector donde estoy se ven cartuchos de fusil estallados, procedo a calmar la gente que los enfermeros procedan a atender la gente, y le digo a la tripulación que por favor busquen donde aterrizar para atender los soldados, donde me responden que más o menos a 20 minutos estaba el lugar donde iban a aterrizar, continuo organizando la gente que no se muevan y que continúen los enfermeros atendiendo a los soldados, en ese momento el enfermero Soldado Vega León Alexander, me dice que al parecer hay un soldado muerto, la aeronave aterrizo en el

- El 20 de octubre de 2016 el servidor de Policía Judicial del Villavicencio rindió el Informe Ejecutivo -FPJ-3-, a través del cual se narra lo siguiente sobre lo ocurrido el 19 de octubre de 2016 (Págs. 257 a 259 Archivo 034 Exp. Electrónico):

Siendo las 15:30 horas llegamos a el lugar de los hechos y se toma contacto con el Soldado Profesional ANDRES FELIPE SOTO identificado con CC. 1.053.826.915 de Manizales, quien actúa como primer respondiente, y el señor Capitán ANDRES JULIAN HERRERA BAUTISTA identificado con CC. 16.076.901 de Manizales, comandante de la Compañía Cíclope del Batallón contra el Narcotráfico N. 4, orientándonos en el lugar y con lo sucedido, donde nos indican que en el aeronave F.A.C. Hércules 1014 que cubría la ruta, Florencia Caquetá con destino a Marandua Vichada siendo aproximadamente las 14:30 horas después de una hora del avión haber despagado desde el aeropuerto de Florencia cuando se iba en el aire hubo una detonación de un artefacto explosivo al parecer granada de mano o fragmentación, a causa de eso dejo un soldado profesional muerto y un total de nueve (9) personas más heridas, las cuales fueron remitidas al centro médico de Apiay, por parte del señor IT. Herney Garcia Cruz se informa via telefónica a la fiscalía de turno del Villavicencio...

- El 28 de octubre de 2016 el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón contra el Narcotráfico No. 4 y demás integrantes del comando, realizaron la revista mensual de un material de guerra de la compañía ciclope (Págs. 154 a 171 Archivo 034 Exp. Electrónico).
- El 2 de noviembre de 2016 el Comandante BACN4, profirió el Informativo Administrativo por Lesiones No. 10, sobre los hechos ocurridos el 19 de octubre de 2016, en el que se indicó lo siguiente (Fls. 8 y 9 c.1 y Págs. 218 a 219 Archivo 034 Exp. Electrónico):

A. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS : CON REFERENCIA AL INFORME RENDIDO POR EL SEÑOR CT HERRERA BAUTISTA ANDRES JULIAN COMANDANTE COMPAÑIA CICLOPE DEL BATALLÓN NO 4 CONTRA EL NARCOTRÁFICO EN EL CUAL NARRA LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN FRAGMENTARIA N° 01 A LA ORDEN DE OPERACIONES NO. 021 OASIS DEL BACN4 DEL PLAN DE OPERACIONES EMPERADOR IV DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 19-OCT-2016 LA COMPAÑIA C INICIA MOVIMIENTO AEREO RUTA FLORENCIA - MARANDUA VICHADA. APROXIMADAMENTE A LAS 14:40 EN EL TRANCURSO DEL VUELO SE PRODUJO UNA EXPLOSIÓN EN EL INTERIOR DEL AVIÓN HÉRCULES FAC N° 1014 LA CUAL ESTÁ POR ESTABLECER, DE INMEDIATO SE ESPARCIÓ UNA NUBE DE HUMO QUE A LOS MINUTOS FUE DESAPARECIENDO Y SE PUDO EVIDENCIAR QUE HABÍA UN PERSONAL HERIDO, SE LE COMUNICÓ A LA TRIPULACIÓN DE LA AERONAVE DE LA SITUACIÓN QUIENES MANIFESTARON ATERRIZAR EN UNOS DIEZ (10) MINUTOS EN LA BASE MILITAR DE APIAY EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. AL MOMENTO DE ATERRIZAR SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO UN PERSONAL MÉDICO Y AMBULANCIAS DISPONIBLES PARA ATENDER LA SITUACIÓN, DE INMEDIATO SE EMPEZA A DESEMBARCAR DE LA AERONAVE TODO EL PERSONAL Y MATERIAL, DONDE SE PUDO EVIDENCIAR QUE EL SEÑOR SOLDADO PROFESIONAL VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ HADER JAMID CM 1.075.094.028 SE ENCONTRABA HERIDO, POSTERIORMENTE FUE TRASLADADO AL DISPENSARIO MÉDICO DEL ORIENTE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META DONDE FUE REMITIDO HORAS MAS TARDES AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META.

SEGÚN DICTAMEN MÉDICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO META EL SEÑOR SOLDADO PROFESIONAL VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ HADER JAMID SUFRIÓ FRACTURA ABIERTA DE HUESO OCCIPITAL DERECHO, OCASIONANDO TRAUMA CRÁNEO ENCEFÁLICO POR HERIDA DE PROYECTIL DE GRANADA, CON PÉRDIDA DEL SENSORIO POR TIEMPO INDETERMINADO, SE LE PRACTICÓ TAC CEREBRAL EL CUAL REPORTA FRACTURA CONMINUTA LINEAL OCCIPITAL DERECHA, ESQUIRILAS OSEAS Y METÁLICAS, LACERACIÓN CEREBRAL Y OCCIPITAL DERECHA POR ESQUIRILAS DE ARMA DE FRAGMENTACIÓN.

(...)

7. C. IMPUTABILIDAD: DE ACUERDO AL ART. 24 DECRETO 1796 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2000 LITERALES (A, B, C, D) LA LESIÓN O AFECCIÓN OCURRIÓ EN LITERAL B.

8. LITERAL A. / En el servicio pero no por causa y razón del mismo. (AC)
 LITERAL B. / En el servicio por causa y razón del mismo. (AT)
 LITERAL C. / En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en el conflicto internacional. (AT).
 LITERAL D. / En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior (AC).

- El 6 de julio de 2017 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Dirección Seccional Caquetá profirió el Informe Pericial de Clínica Forense No. DSCQT-DRSUR-01391-2017, en el cual valoró las condiciones medicolegales de Hader Jamith Velásquez Hernández, determinando lo siguiente (Págs. 474 a 475, Archivo 034 Exp. Electrónico):

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presente lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Agentes y mecanismo explosivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SESENTA (60) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

Otras Recomendaciones: Paciente quien refiere tinnitus bilateral (pitos en los oídos) por lo que se sugiere valoración por otorrinolaringólogo.

Atentamente,

- En el curso de las indagaciones preliminares No. 271 seguida por el Juzgado 85 de Instrucción Penal Militar de Laralandia y 260-J125IPM-2016 seguida

por el Juzgado 125 de Instrucción Penal Militar de Bogotá se recibieron declaraciones sobre los hechos ocurridos el 19 de octubre de 2016, de las cuales se destacan las siguientes:

Nombre del declarante, fecha de la declaración y/o entrevista y Páginas	Extracto de la declaración
<p>Nombre: Andrés Julián Herrera Bautista Fecha: 19 de octubre de 2016 Páginas: 281 a 282, 339 a 340 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>PARA EL DÍA DE HOY 19/10/2016 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:30 APROXIMADAMENTE DESPEGAMOS EN UNA AERONAVE DE LA FUERZA AEREA TIPO HERCULES DESDE EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA CON DESTINO A MARANDUA VICHADA. SE LLEVABA APROXIMADAMENTE UNA HORA EN VUELO CUANDO SE ESCUCHÓ UNA EXPLOSIÓN DENTRO DEL AERONAVE. SE VIO UNA CORTINA DE HUMO NEGRO Y UN GLOM A CAUCHO QUEMADO. EN EL MOMENTO QUE SE DISIPÓ EL HUMO SE PUDO OBSERVAR QUE HABÍAN UNOS SOLDADOS HERIDOS INMEDIATAMENTE LA TRIPULACIÓN DEL AERONAVE SE PERCATÓ DE LO QUE ESTABA SUCEDIENDO. PROCEDIERON A BUSCAR UN AEROPUERTO PARA PODER ATERRIZAR DE EMERGENCIA. MIENTRAS LOS ENFERMEROS DE COMBATE EMPEZARON A PRESTARLE LOS PRIMEROS AUXILIOS A LOS SOLDADOS HERIDOS. PROCEDEN ATERRIZAR EN EL AEROPUERTO Y TRASLADAR A LOS HERIDOS PARA EL DISPENSARIO. PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR A ESTA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL QUE FUNCION DESEMPEÑABA DENTRO DEL GRUPO EL SOLDADO QUE FALLECIÓ EN EL HECHO. CONTESTADO: ÉL ERA INTEGRANTE DEL GRUPO EXDE, LO QUE SIGNIFICA QUE ERA EXPERTO EN EXPLOSIVOS. PREGUNTADO: SIRVASE MANIFESTAR A ESTA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL QUE TIPO DE MATERIAL EXPLOSIVO TRANSPORTABA EL SOLDADO QUE FALLECIÓ. CONTESTO:</p>
<p>Nombre: Andrés Julián Herrera Bautista Fecha: 21 de octubre de 2016 Páginas: 1245 a 1249 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>del vuelo de FAC que cubría la ruta Florencia – Marandua. CONTESTADO: La Compañía C, al término del reentrenamiento entran en alistamiento para ser desplegada hacia el área que sea asignada por el comando del batallón, en donde se realizaran las operaciones, el día 15 de octubre de 2016, se realiza una revista por parte del señor My. Barrera Rosas Daniel, en calidad en S3, de acuerdo a una lista de verificación o chequeo donde todo el personal extiende todo su material de guerra, comunicaciones e intendencia, todo el material que va a ser utilizado por la compañía para el desarrollo de las operaciones, donde se verifica el material que este completo y el estado en que se encuentra, él hace el respectivo registro fotográfico, y al terminó de la revista se procede a recoger el material y quedando la unidad lista para ser desplegada en cualquier momento, siendo guardado el material de guerra en el armerrillo, se hace la recogida en la horas de la noche, donde se forma el personal se le dan las ordenes pertinentes que deben estar listo por que en cualquier momento se daba la orden de salir. Días antes el SS Caro Presidente de la Comisión de Armamento, recibe aproximadamente 78 cocas para granadas y las reparte al personal. El día domingo 16 de octubre, se hace la iniciación del servicio frente a la iglesia, donde mi My el S3, recibe parte del personal y pasamos a la sagrada misa, quien me comunica que el apoyo no se sabe para cuándo esta que de acuerdo a lo informado por el enlace aéreo el avión estaba en mantenimiento y quedaba posiblemente programado para el día martes. Siendo las horas de la noche recibo la orden por orden de My, sacar la unidad con todo su material para ser desplazada en unos vehículos hacia el aeropuerto con ocasión a que el vuelo salía el día lunes, por ello la unidad debía moverse hacia el aeropuerto. Con mi My se coordinó para sacar el material de explosivos de polvorines, los cuales el inicio a hacer una serie de llamadas, donde le expresaron que el material no podía salir a esa hora. Mi My ordeno que se quedara el CS Bernal Berbersi Franklin, para que al siguiente día sacara el material de granadas de polvorines e igualmente se ordena que antes de sacar el material revise, para dejar el material que estuviera en mal estado en polvorines y llevar el que estuviera bien, por ello la unidad hizo desplazamiento hacia el aeropuerto sin dicho material, coordinando con mi My, que al siguiente día se llevaba el material hasta donde estaba la compañía, cabe recalcar que el material estaba en polvorines porque que está prohibido que la unidad tenga en patio material de guerra. Se inició con la orden de marcha de acuerdo con la documentación entregada (Ordop, HR de autorización de salida de la unidad y la orden de marcha), llegando al aeropuerto de Florencia aproximadamente a las 23:45, donde la unidad llega, se desembarca el personal, se constata el personal, se constata el armamento se informa al comando del Batallón que la unidad ya había llegado al aeropuerto, y que el personal y el armamento se encontraba sin novedad especial, posterior se imparten ordenes al personal de soldados, se organizan los servicios (centineia y relevantes), todo el personal debía pernoctar en los carros esperando a que amaneciera. El día 17 de octubre siendo aproximadamente las 5:00 se forma la compañía, posteriormente hablo con unos vigilantes del aeropuerto a quienes se les solicito que nos regalaran agua de la que usan para los cañiles, con el fin que nos aseáramos, se constata personal y armamento, se hace bajar todo el material tanto de bagaje con el fin de esperar la aeronave para ser embarcada e iniciar el desplazamiento hacia Marandua, en horas de la mañana llega mi My Barrera con el CS Bernal unas raciones y el material de explosivos que se sacó de polvorines, el Cabo me informa que saco 120 granadas de mano las cuales se encontraban sin novedad y quedaron 30 granadas las cuales estaban en mal estado, cabe recalcar que se habla verificado nuevamente ya que días anteriores yo le di la orden al SS Caro Novoa, presidente de la Comisión de Armamento que verificara el material de explosivos, las granadas de mano, las que se encontraban en buenas condiciones las dejara aparte y dejara a un lado las granadas que estaban en mal estado, quien sí, lo hizo. En el momento que llego mi My, hicimos</p>

	<p>(...)</p> <p>organizando la orden del día, los servicios. El día 19 de octubre de 2016, los soldados Gonzalez Artunduaga y Araujo Tovar llegan con los elementos que debían comprar, cumpliendo la orden dada, siendo aproximadamente 5:00 se forma la compañía, se constata el personal, recibo parte de la compañía, se verificar que el material que este completo, donde me dan parte que todo el material y el personal está sin novedad, siendo aproximadamente las 7:00 de la mañana mi My ya había llegado, de donde estábamos a una distancia de unos 200 mts hay una tienda pequeña donde yo me dirigí a comprar 6 bolsas de agua, cuando me desplazo hasta la tienda, encuentro al soldado Araujo con la señora, estaban hablando, entonces le pregunte a soldado "Que hace", me responde que la señora había venido a traerle un paquete de chorizo el cual me enseño, le dije "bueno, listo hágale", veo cuando la señora se va, y el soldado se fue para donde estaba el personal y se quedó con todo el personal. Hablo con mi My y me comenta que al parecer de acuerdo a lo que le dijo el Coordinador Aéreo para ese día tampoco se realizara el apoyo, ante lo cual mi My me dice que este pendiente</p> <p><i>Patria Honor Lealtad</i></p> <p>(...)</p> <p>venían y para donde iban, me contestaron que venían de Tres Esquinas e iban a movilizar tropa de la BRACNA para Marandua, de inmediato procedo a llamar a mi My que llego el Hercules que nos iban a movilizar, de forma rápida organizo la compañía en hilera y se organiza el material para iniciar la entrada al aeropuerto y hacer el embarque. se organiza el personal en hilera por destacamento y se procede traer todo el material de bagaje, porque en una plataforma que bajaron del avión para la carga ponemos todas las tulas, el material de bagaje el cual es asegurado por los técnicos, quedando el personal con el equipo y el material de guerra asignado a cada uno. llega mi My Barrera hablo con la compañía y se despidió y estuvo pendiente del embarque, al cual inicia por la puerta delantera del avión, ubicándome al lado de la escalera a verificar el embarque que el personal, llevara su equipo, el cartucho de seguridad puesto, y el fusil sin proveedor, hasta que se embarcó el último soldado, y allí también estaba mi My, se terminó el embarque. la tripulación organizo el personal, que colocaran el equipo en el suelo y se sentaran sobre el mismo, la aeronave procede, y llevando aproximadamente una hora de vuelo, se escucha una explosión dentro de la aeronave, y se hace una corta negra de humo e inicia un olor a caucho quemado, en el momento que se disipa el humo me doy cuenta que hay un personal de soldados que están heridos, hacia el sector donde estoy se ven cartuchos de fusil estallados, procedo a calmar la gente que los enfermeros procedan a atender la gente, y le digo a la tripulación que por favor busquen donde aterrizar para atender los soldados, donde me responden que más o menos a 20 minutos estaba el lugar donde iban a aterrizar, continuo organizando la gente que no se muevan y que continúen los enfermeros atendiendo a los soldados, en ese momento el enfermero soldado Vega León, me dice que al parecer hay un soldado estaba muerto, la aeronave aterrizo, nos hicieron bajar de la aeronave rápidamente dejar los elementos dentro, en plataforma habían unas ambulancias y un personal de médicos para atender al personal herido, llegaron unos señores oficiales a preguntar que había pasado, posteriormente formo el personal verifico el personal, que otros soldados</p>
<p>Nombre: Jhon Eduard Solis Hurtado Fecha: 21 de octubre de 2016 Páginas: 1250 a 1252 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>comunicaciones especialista en mortero y estoy bajo el mando del Lt Herrera Bautista. PREGUNTADO: Sirvase hacer al Despacho un relato claro, amplio, detallado y suficiente de todo cuanto le conste frente a la situación presentada el día 19 de Octubre de 2016, cuando se presentó la explosión de una granada dentro del vuelo de FAC que cubría la ruta Florencia – Marandua. CONTESTADO: Yo venia dormido y pues el ma dijo que se iba a ubicar ahí yo me pare y el intento con la mano derecha coger el chaleco y yo le di la espalda y a lo que yo le doy la espalda ahí fue la explosión ahí fue cuando yo cai hacia adelante y pues ahí los enfermeros fueron cuando empezaron a atender a los heridos yo de ahí mas no me di cuenta. PREGUNTADO: Indique a este despacho de manera detallada los momentos previos de la explosión. CONTESTADO : Antes de la explosión yo venia dormido. PREGUNTADO: Indique a este despacho de acuerdo a su respuesta anterior usted manifiesta que le dio permiso al SLP Araujo Tovar Jhon Fresy hacer un cambio de posición, de ser eso cierto indique por qué usted dice que se encontraba dormido. CONTESTADO Los dos en ningún momento hicimos cambio de posición cuando él me hablo fue que yo me desperté y me dijo que él se iba a ubicar entonces él con esta mano movió el chaleco incluso toda la estufa que yo cargaba en el equipo se daño fue cuando yo cai hacia adelante y estaba herido. PREGUNTADO: Indique a este despacho los momentos antes de</p> <p>(...)</p> <p>el avión ahí no recibimos más órdenes. PREGUNTADO: Indique a este despacho cual fue esa revista y describala de manera detallada que les hicieron antes de embarcarse al avión. CONTESTADO: La revista fue de verificación de fusiles y que quitáramos los proveedores de ahí empezaron a contar personal y nada más.</p> <p>(...)</p> <p>Pues todos los que íbamos al lado de él quedamos heridos. PREGUNTADO: Indique a este despacho de acuerdo a la distancia que usted se encontraba del SLP Araujo Tovar Jhon Fresy araujo, quien pudo ver las actividades realizadas por el SLP Araujo Tovar Jhon Fresy momentos antes de la explosión. CONTESTADO: pues ahí no se ya que la mayoría de la gente venia dormida. PREGUNTADO: Indique a este despacho si se</p>

<p>Nombre: Franklin Andrés Bernal Berbesi Fecha: 21 de octubre de 2016 Páginas: 1253 a Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>PREGUNTADO: Sírvase hacer al Despacho un relato claro, amplio, detallado y suficiente de todo cuanto le conste frente a la situación presentada el día 19 de Octubre de 2016, cuando se presentó la explosión de una granada dentro del vuelo de FAC que cubría la ruta Florencia – Marandua. CONTESTADO: Nosotros nos encontrábamos alrededor del aeropuerto de Florencia – Caquetá, toda la mañana estuvimos esperando el apoyo para desplazarnos hacia Marandua, aproximadamente a las 13:00 llegó el vuelo de improviso empezamos a alistar los soldados para iniciar a abordar el avión, donde los celadores abrieron la reja e iniciar a ingresar, cuando llegamos los pilotos nos dijeron que dejáramos todo el material de bagaje sobre una especie de plataforma, y que dejáramos solo los equipos donde nos íbamos a sentar y el armamento, cuando se terminó de colocar todas las tulas y bagaje sobre la plataforma y los pilotos cargaron eso al avión con la ayuda de algunos soldados, formamos los pelotones y pasamos a revisar el armamento que tuvieran el cartucho de seguridad y se dio la orden de los soldados que ninguno podía portar proveedor y cargar el fusil, posterior se inicia a embarcar a orden de mi Ct, los cuadros nos quedamos de último, hasta que se subió el último soldado, iniciamos a embarcarnos nosotros, el avión despega, duramos aproximadamente como una hora en vuelo antes de suceder la explosión, antes de la explosión me encontraba tratando de nivelar la presión de los oídos y escuche una explosión no muy fuerte, y después mire a los alrededores y vi algunos soldados heridos, luego me percate que diagonal a mi estaba el soldado Araujo, doblado hacia adelante los enfermeros de combate de la compañía empezaron a prestar los primeros auxilios a los heridos y el CS Sosa me avisó que un también me presentaba un soldado herido.</p> <p>(...)</p> <p>CONTESTADO: No recuerdo haberla visto. PREGUNTADO: Tiene usted conocimiento si antes de abordar la aeronave se hicieron revistas de armamento y material de explosivos y quien la hizo. CONTESTADO: De armamento mi Ct ordeno que se hiciera, de explosivos no se verificaron. PREGUNTADO: Antes del día 19 de octubre de 2016, ¿cuándo se hizo el movimiento desde Larandía a las afueras del aeropuerto. PREGUNTADO: Tiene usted conocimiento si cuando salieron de Larandía hacia el aeropuerto llevaban el material de granadas. CONTESTADO: No, se llevaron hasta el día lunes, donde lleve las granadas hasta el aeropuerto. PREGUNTADO: Usted llevo las granadas hasta el aeropuerto, cuántas llevo y cuál fue la selección que hizo para llevarlas. CONTESTADO: Llevo 120 granadas, hice una selección visual de las granadas, dejando 30 que se encontraban oxidadas y peladas. Ya que el domingo en la noche tipo 21:00 horas nos informan que a las 22:30 teníamos que estar con la compañía lista para salir hacia el aeropuerto, y a esa hora no estaba abierto el depósito de explosivos y no se habían sacado antes porque el movimiento estaba previsto para el martes. PREGUNTADO: Cuando estuvieron en el Fuerte Militar Larandía en algún momento se pasó revista del material de intendencia, guerra y comunicaciones, si se hizo, quien realizó dicha revista. CONTESTADO: Si se hizo, de intendencia, de guerra y de comunicaciones por parte del señor S3.</p>
<p>Nombre: Franklin Andrés Bernal Berbesi Fecha: 20 de febrero de 2017 Páginas: 229 a 234 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>(...)</p> <p>bacna 4, llevo 19 meses en el bacna 4. PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho la unidad de la cual usted era orgánico, grado que ostentaba y cargo que desempeñaba para el 18 de Octubre de 2016. CONTESTO: Era orgánico del batallón contra el narcotráfico No. 4, grado cabo segundo, el cargo era comandante del primer pelotón encargado, de la compañía Ciclope. PREGUNTADO: ¿cuántos días. PREGUNTADO: Señale si conoce al señor SLP. ARAUJO TOVAR JHON FRESY. En caso afirmativo, refiera las circunstancias en que lo conoció. CONTESTO: Lo conocí cuando llegué al batallón trasladado, año y cuatro meses aproximadamente. PREGUNTADO: Describa como era el desempeño laboral o profesional del castrense ARAUJO TOVAR, en el tiempo en que usted lo conoció. CONTESTO: Era un soldado bueno, no tenía problemas con nadie, no tenía problemas en cumplir las órdenes que se lo daban. PREGUNTADO: Refiera si tuvo conocimiento que el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016 tenía problemas personales o laborales. CONTESTO: El soldado no había manifestado si tenía problemas. PREGUNTADO: Señale a éste Despacho si el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016, le había manifestado su intención de presentar la solicitud de retiro del servicio activo de las fuerzas militares. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Enuncie si el militar ARAUJO TOVAR le había manifestado padecer de algún problema de salud. CONTESTO: No. PREGUNTADO: Refiera a éste instructor si</p> <p>(...)</p>

Nosotros salimos el día domingo 16 de octubre como a las 2330 horas, en movimiento en kodiak hacia el aeropuerto de Florencia, se montó el dispositivo de seguridad, luego los soldados se quedaron dentro de los camiones hasta que amaneció, cuando amaneció el 17 de octubre se organizaron los equipos al lado y lado de la vía por pelotones, ese día yo hice el movimiento de las 120 granadas desde el depósito de explosivos en Iarandía, hasta el aeropuerto de Florencia, dejó claro que las granadas asignadas a la compañía era 150 granadas, pero yo hice una selección visual de las que se veía en mal estado que fueron aproximadamente 30 y esas se dejaron almacenadas en el depósito de explosivos. De ahí se formó la gente y se le entregaron de a 2 granadas de mano. Ese día estuvo todo el día esperando la llegada del avión para el movimiento hacia Marandúa, pero no llegó. En la noche nos dieron la orden de que íbamos a pernoctar esa noche ahí, entonces se montaron los centinelas y la orden del día respectiva, igual al otro día el martes 18 de octubre

también estuvimos todo el día también esperando el avión y a las 1730 aproximadamente llegó mi mayor el oficial de operaciones BARRERA ROSAS DANIEL, él traía unos víveres para que el personal cocinara, entonces esa noche el soldado ARAUJO le dijo al soldado ecónomo no recuerdo el nombre, el ecónomo del segundo pelotón, le dijo que él podía salir a comprar lo que era la gasolina y lo que eran víveres frescos para cocinar el día siguiente porque el soldado ARAUJO vivía en Florencia, entonces se dirigieron a solicitarle el permiso a mi capitán para salir a comprar esas cosas y pues mi capitán se lo dio. El soldado salió a comprar las cosas y volvió al día siguiente como a las 5 de la mañana, ese día nosotros estuvimos hasta el medio día organizados esperando el avión para el movimiento hacia Marandúa y como al medio día más o menos otra vez fue mi mayor y él dijo que lo habían llamado y que ese día ya no iba a ver movimiento, pero aproximadamente a las 150 horas llegó el avión de fuerza aérea, entonces se organizaron las cosas, frente a la entrada al aeropuerto y esperamos hasta que el celador del aeropuerto nos abriera para poder ingresar, porque esos abordajes no los hacemos por la entrada principal, sino por una entrada que queda más al costado. Cuando nos abrió procedimos a entrar todo el material, estaba la tripulación del avión, que nos dijeron que cargáramos todo como en una especie de plataforma y que sólo nos quedáramos con el equipo donde nos íbamos a sentar y con el armamento que llevábamos puesto. La tripulación carga lo que es el bagaje, con ayuda de unos soldados que nos piden a nosotros para poner la carga adentro del avión. Después de eso, se forman los pelotones por orden de mi capitán, se verifica que los fusiles lleven el cartucho de seguridad y se les da la orden a los soldados que ninguno puede tener el proveedor puesto, ni están autorizados para colocar el proveedor al fusil dentro del avión. Luego de eso se embarca el personal por destacamentos y los cuadros nos quedamos hasta que embarcan los soldados y luego procedemos a subirnos nosotros al avión y en el avión la tripulación es la encargada de acomodar el personal y el avión despegó. Llevábamos aproximadamente como una hora de vuelo, cuando escuché la explosión, escuché el estruendo, había humo negro por todo el avión, cuando el humo se disipó, me percaté que habían soldados heridos y que el soldado ARAUJO se encontraba doblado hacia la parte de adelante, no se movía ni nada. Entonces los cuadros llaman a los enfermeros de combate, que son los que empiezan a atender a los heridos. Mi capitán y otros cabos ahí le dicen al personal que mantengan el orden, que no se levanten de los nuestros que tienen v

(...)

	<p>PREGUNTADO. Enuncie cuáles fueron las medidas de precaución que se adoptaron en el abordaje y desplazamiento del material explosivo, desde el Fuerte Larcandia hasta el aeropuerto y además el día 19 de octubre de 2016, en el vuelo de Fuerza Aérea. CONTESTO. La selección que se hizo de las granadas que se veían en peor estado, se almacenaron en una canastilla plástica y los explosivos estaban almacenados en una caja pelican, ahí ellos no hacían fricción, ni sufrían golpes en el carro en el que eran transportados. Igualmente cuando se entregaron las granadas a cada uno de a 2 granadas para que fueran almacenadas en los chalecos multipropósitos y el avión cada uno cargaba su material de granadas, porque los explosivos si siguieron almacenados en la caja pelican, igualmente se le dice al personal de tripulación que esos eran el material de explosivos. Los dispositivos de seguridad de las granadas se le entregaron al presidente de la comisión de armamento incompletos al SS. CARO-NOHABA WILSON y le entregaron los dispositivos de seguridad antes no recuerdo si el viernes o el sábado y ese mismo día se le repartió a los soldados, estaban incompletos no recuerdo en cuánta cantidad, sólo recuerdo que la mayoría a los que no les alcanzó a repartir el dispositivo de seguridad, quedaron en el segundo pelotón. PREGUNTADO. Ilustre a éste Despacho la forma de empleo de los dispositivos de seguridad de las granadas. CONTESTO. Dispositivo de seguridad de las granadas es una especie de coca que se coloca sobre la granada cubriéndola más o menos en la mitad, eso impide que el dispositivo del seguro se enrede con algo, o se salga accidentalmente. Pero en ocasiones, también se queda pegado y es difícil de sacar la granada. El dispositivo de seguridad de granadas también está fabricado por DIPSE. PREGUNTADO. Precise si recuerda si en la distribución de los dispositivos de seguridad de granadas, se suscribió la respectiva acta, con firma del personal a quien eran entregadas los mismos dispositivos. CONTESTO. No se hizo acta. PREGUNTADO. Enuncie a éste Instructor quién era el responsable de distribuir los dispositivos de seguridad de las granadas. CONTESTO. El sargento CARO que era el presidente de la comisión de armamento. PREGUNTADO. Refiera a éste Instructor si antes del ingreso a la aeronave de la fuerza aérea se percataron que los soldados profesionales a quien les había sido asignado el dispositivo de seguridad de granadas lo estuvieran empleando. CONTESTO. No se pasó revista. PREGUNTADO. Enuncie a éste Instructor a quién le correspondía pasar revista del empleo del dispositivo de seguridad por parte de sus subalternos. CONTESTO. A cada comandante de destacamento. PREGUNTADO.</p> <p style="text-align: center;">(...)</p> <p>PREGUNTADO. Refiera a éste Instructor si recuerda qué personal militar se encontraba cerca al soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY en momentos en que se presenta la explosión materia de investigación. CONTESTO. Se encontraba el soldado profesional VELASQUEZ, el soldado profesional SÓLIS, soldado profesional ARTEAGA, al frente más o menos de ARAUJO estaba soldado profesional GONZALEZ, diagonal estaba yo, pero no me percaté de ese momento, lo miré un tiempo en varias ocasiones, pero no todo el tiempo lo miraba y cuando lo miré estaba sentado sobre su equipo normal. PREGUNTADO. De acuerdo a su experiencia en el manejo de material explosivo, refiera a éste Instructor a que atribuye la causa de la explosión que se presenta el 19 de Octubre de 2016, en la que resulta muerto el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY y heridos otros 9 militares. CONTESTO. Yo la verdad no sabría decir cuál fue exactamente la causa por la que estalló la granada. PREGUNTADO. Sírvase hacer al Despacho un gráfico de la</p>
<p>Nombre: Jhon Mario Díaz Marín Fecha: 6 de julio de 2017 Páginas: 436 a 441 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p><i>soldado profesional.</i> PREGUNTADO. <i>Sírvase manifestar al Despacho la unidad de la cual usted era orgánico, grado que ostentaba y cargo que desempeñaba para el 19 de Octubre de 2016.</i> CONTESTO. <i>Orgánico del bacna 4, compañía Ciclope, segundo pelotón, soldado profesional, hombre de operaciones.</i> PREGUNTADO. <i>Informe a éste Instructor cuánto tiempo llevaba integrando la compañía C -ciclope- del batallón contra el narcotráfico No. 4.</i> CONTESTO. <i>Tres (03) años, siempre he estado en la compañía C-Ciclope desde que ingresé al ejército.</i></p>

(...)

colaborador, buen compañero. **PREGUNTADO.** Refiera si tuvo conocimiento que el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 y 19 de octubre de 2016 tenía problemas personales o laborales. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Señale a éste Despacho si el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 y 19 de octubre de 2016, le había manifestado su intención de presentar la solicitud de retiro del servicio activo de las fuerzas militares. **CONTESTO.** No. Él decía que no pensaba retirarse.

(...)

Instructor cuales son los motivos que dice conocer. **CONTESTO.** El día 18 de Octubre del año 2016, nos formaron en la FURE, y estábamos todos, mi CT. HERRERA para entregarle parte a mi MAYOR BARRERA, pero antes de eso nos habían formado para entregarnos las granadas de mano, nos dieron el parte y nos embarcaron en los camiones para dirigirnos a Florencia, no recuerdo la hora, llegamos y esperamos que llegara el vuelo que nunca llegó, y entonces seguimos esperando en el aeropuerto y nos entregaron los seguros de la granada, entonces llegó el avión el día 19 de Octubre a las 13:00 horas más o menos, entonces nos dan la orden que acomodáramos las tulas en una parte en una plataforma para ingresarlas al avión, y cada uno que pasara con equipo y armamento para ser pesado y posteriormente ingresado a la aeronave; cuando abordamos la aeronave estaba haciendo mucho calor, entonces le dije al técnico que encendiera el aire y me contestó que cuando despegara el avión, entonces nos sentamos organizadamente. Cada uno en el equipo de campaña, yo me recosté en el fuselaje del avión, y al sentir que estaba muy caliente me cambié de lugar y me quité el armamento, y me dispuse a descansar, el soldado ARAUJO se sentó a mi lado izquierdo y se acomodó. En ese momento me quedé dormido, y cuando llevábamos una hora de vuelo más o menos me levantó la explosión, y vi que el soldado ARAUJO estaba agachado, y había mucho humo lo cual dificultaba la visibilidad, cuando se dispersó el humo la gente empezó a reaccionar sobre qué había pasado, y notaron que algo había explotado pero no sabían con exactitud qué era, después notaron que habían heridos entre ellos mi persona, los enfermeros de combate reaccionaron a prestarnos el servicio de primeros auxilios y notaron que habíamos sido impactados por esquirlas y el soldado ARAUJO había fallecido, el piloto descendió para aterrizar en el aeropuerto de la fuerza aérea de APIAI, y extrajeron a los heridos del avión y los llevaron al hospital de la fuerza aérea donde fuimos atendidos. **PREGUNTADO.**

(...)

PREGUNTADO. Enuncie cuáles fueron las medidas de precaución que se adoptaron en el abordaje y desplazamiento del material explosivo, el día 19 de octubre de 2016. **CONTESTO.** Respecto a los explosivos del grupo EXDE, no sé con exactitud, pero generalmente eso lo transportan en unas cajas pellicas, y con respecto a las granadas cada quien era responsable por su granada y su respectivo seguro. En Larandia, el día 18 de Octubre nos realizaron entrega de las granada, una por soldado, y cada quien la guardó en el chaleco, posteriormente ya en el aeropuerto nos entregaron el seguro de la granada que es la coca plástica transparente y respecto a los fúsiles, cada quien lo llevaba con el seguro puesto, con su dotación de guerra que consiste en proveedores, munición de reserva, los cuales transportábamos en el chaleco. **PREGUNTADO.** Precise a éste

(...)

CONTESTO. No. **PREGUNTADO.** Relate a éste Instructor cómo se distribuyen los dispositivos de seguridad. **CONTESTO.** Nos formó mi sargento CARO, no recuerdo la fecha exacta, nos entregó de a dos dispositivos por hombre a los que teníamos fúsiles, a los ametralladores les dio cuatro dispositivos por hombre.

(...)

	<p>PREGUNTADO. Recuerda usted si a todos los integrantes de la compañía C ciclope, les fue entregado el dispositivo de seguridad de las granadas. CONTESTO. Sé que formaron y nos entregaron el dispositivo, sin embargo no puedo precisar si todos quedaron con dispositivo porque no observé el hecho ya que sólo me interesaba recibir el mío, y no recuerdo si alguien faltó a esa formación. PREGUNTADO. Recuerda si el día de la entrega de los dispositivos de seguridad se efectuó entrega al señor Soldado Profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY. CONTESTO. No recuerdo si estaba ahí el soldado profesional ARAUJO. PREGUNTADO. Recuerda si para el momento del abordaje y dentro de la aeronave el señor Soldado Profesional ARAUJO TOVAR estaba empleando los seguros de las granadas de mano. CONTESTO. No recuerdo. PREGUNTADO. Recuerda usted cuántas granadas le fueron entregadas al soldado profesional ARAUJO TOVAR. CONTESTO. No sé. PREGUNTADO. Precise a este instructor si momentos antes de ingresar a la aeronave FAC, les pasaron revista de del empleo de los dispositivos de seguridad. CONTESTO: No, nadie pasó revista, porque ya entrenados para usarlas y cada uno sabe cómo hacerlo. PREGUNTADO. Siempre que les entregaban las granadas antes de una operación se llevaba el mismo procedimiento o cambió algo en esta ocasión. CONTESTO. Anteriormente no se entregaban con dispositivo de seguridad, pero en esa ocasión sí se entregó.</p> <p>(...)</p> <p>comprometidos. PREGUNTADO. De acuerdo a su experiencia en el manejo de material explosivo, refiera a éste Instructor a que atribuye la causa de la explosión que se presenta el 19 de Octubre de 2016, en la que resulta muerto el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY y heridos otros 9 militares. CONTESTO. Anteriormente al hecho, se había realizado un censo de las granadas, para mirar el Estado en el que se encontraban las mismas, lo cual sé porque nos entregaron sólo una granada, anteriormente nos entregaban dos; se redujo el número debido al mal estado en el que se encontraban las otras. Entonces pudiese haber ocurrido que la granada entregada estuviese defectuosa y también que haya tenido influencia el calor que se encontraban en la aeronave ya que no estaba funcionando la refrigeración de la misma según lo que yo pude percibir. PREGUNTADO. Precise a este instructor si después</p>
<p>Nombre: Jhon Eduard Solis Hurtado Fecha: 6 de julio de 2017 Páginas: 442 a 447 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>día de los hechos. PREGUNTADO. Sírvase manifestar al Despacho la unidad de la cual usted era orgánico, grado que ostentaba y cargo que desempeñaba para el 18 de Octubre de 2016. CONTESTO. Yo era de la compañía C, segundo pelotón, segundo destacamento, como soldado profesional, comunicaciones. PREGUNTADO. Informe a éste Instructor cuánto tiempo llevaba en la compañía C -ciclope- del batallón contra el narcotráfico No. 4, para la fecha de los hechos. CONTESTO. Llevaba dos años y medio. PREGUNTADO. Señale si conoce al señor SLP. ARAUJO TOVAR JHON FRESY. En caso afirmativo, refiera las circunstancias en que lo conoció. CONTESTO. Si. Lo conocí desde que pasó a la compañía, yo le pongo aproximadamente 1 año. PREGUNTADO. Describa como era el desempeño laboral o profesional del castrense ARAUJO TOVAR, en el tiempo en que usted lo conoció. CONTESTO. Excelente soldado, le daban una orden y cumplía las ordenes que le daban, era con los compañeros muy amable y todo. PREGUNTADO. Refiera si tuvo conocimiento que el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016 tenía problemas personales o laborales. CONTESTO. No tuve conocimiento. PREGUNTADO. Señale a éste Despacho si el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016, le había manifestado su intención de presentar la solicitud de retiro del servicio activo de las fuerzas militares. CONTESTO. No sé. PREGUNTADO. Enuncie si el militar ARAUJO TOVAR le había manifestado padecer de algún problema de salud. CONTESTO. No me consta. PREGUNTADO.</p> <p>(...)</p>

	<p>PREGUNTADO. Teniendo en cuenta lo anterior, decante a éste Instructor las circunstancias de modo, tiempo y lugar relacionados con los hechos presentados el 19 de octubre de 2016. CONTESTO. Nos dieron la orden de salir a formar y ahí nos dijeron que íbamos a realizar un movimiento hacia el aeropuerto de Florencia, en Kodiak, salimos en camuflado, llevábamos equipo, armamento, y lo de inteligencia, lo único que no llevábamos era las granadas de mano, porque al otro día en la mañana llegaba el avión, ese día no llegó y supuestamente que el otro día llegaba pero tampoco llegó. El tercer día en el aeropuerto, nos entregaron las granadas, mi capitán HERRERA nos formó y le ordenó a los cuadros que estaban ahí mi cabo SOSA, cabo BERNAL y el cabo MONTAÑO, entregar las granadas; ellos empezaron a entregar las granadas, y entonces procedimos a guardarlas y ya llegó el avión y nos íbamos a montar. De ahí llegamos a la parte donde estaba el avión, otra vez formar y de ahí nos verificaron que todos llevamos el cartucho de seguridad del fusil, de las granadas no verificaron porque las teníamos guardadas. De ahí dieron la orden de montarse al avión el primer pelotón, empezamos a entrar al avión, yo me ubiqué al lado de ARAUJO, de ahí cada quien nos sentamos hasta que salió el avión y pues el avión empezó a volar, yo estaba durmiendo, llevábamos una hora de vuelo, y él me dijo SOLIS parece un momentico que me voy a ubicar, yo me paro y lo único que miré es que él jaló el chaleco, porque él iba sentado encima del chaleco, dentro del chaleco estaban las granadas, jaló el chaleco hacia adelante, y ahí sentí la explosión, observé humo gris, ahí quedé herido, y miré a ARAUJO que estaba colgado, de ahí me empezaron a atender a mí los enfermeros de combate el SLP VEGA, él me decía que yo estaba bien, que no me preocupara por eso, porque estaba bien. Yo le decía que sentía mucho dolor en el pie y que no lo sentía. El me fue hablando hasta cuando el avión aterrizó y en la pista me empezaron a atender de una vez, de ahí nos llevaron al dispensario y empezaron a atenderme. En el primer dispensario estuve casi 3 horas, y de ahí me llevaron al dispensario de Ejército y ahí duré 7 días. Ahí con suero y pasta para el dolor. De ahí me remitieron para Larandia, hasta que llegué y estoy pendiente de una cirugía en la medífaser, de las esquirilas, porque me las van a ir sacando una por una. Tengo 15 esquirilas. PREGUNTADO. Describa a éste Instructor en momentos en que el soldado ARAUJO le pide el favor que se mueva para ubicarse, cómo se encontraba el chaleco. CONTESTO. El chaleco venía así, la parte donde estaban las granadas iban hacia la pared, y él lo jaló hacia adelante, como las sillas las recogieron, la mayoría estaba sentado en los equipos, pero él estaba sentado en la placa del avión, encima del chaleco, porque ese avión estaba caliente, estaban colgando en la parte de atrás las tiras del cinturón de seguridad de los asientos, y a lo que él haló fue la explosión. PREGUNTADO. Informe a éste Instructor si para el 19 de octubre de 2016</p> <p>(...)</p> <p>segundo pelotón. PREGUNTADO. Precise si en momentos previos a la explosión, usted pudo observar si las granadas del chaleco del soldado profesional ARAUJO RENTERIA se encontraban dentro del porta granadas entregado. CONTESTO. No ví si él llevaba las granadas ahí, o las habrá metido en la coca de seguridad, no me consta. PREGUNTADO. Precise si les entregaron dispositivos de seguridad para el material de granadas de mano. CONTESTO. Si nos las entregaron, a mí me entregaron 2, me las entregó el cabo SOSA, 3 días antes que fuera el movimiento. PREGUNTADO. Cuando les entregaron las granadas sus superiores verificaron que ustedes colocaran las granadas dentro de los porta granadas. CONTESTO. No. PREGUNTADO. Recuerda cuántas granadas de mano le</p> <p>(...)</p>
--	---

	<p>colocaron las granadas dentro de los porta granadas. CONTESTO. No. PREGUNTADO. Recuerda cuántas granadas de mano le entregaron al soldado ARAUJO. CONTESTO. No sé, pero al parecer las estaban entregando de a dos. PREGUNTADO. Recuerda cuántos dispositivos de seguridad de las granadas de mano le entregaron al soldado ARAUJO. CONTESTO. Eran 2 por hombre que nos entregaban. PREGUNTADO. De acuerdo a su experiencia en el manejo de material explosivo, refiera a éste Instructor a que atribuye la causa de la explosión que se presenta el 19 de Octubre de 2016, en la que resulta muerto el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY y heridos otros 9 militares. CONTESTO. No sé por qué se explotaría. PREGUNTADO. Enuncie si observó en algún momento inmediatamente anterior a la explosión, al SLP. ARAUJO manipulando las granadas de mano. CONTESTO. No, yo iba dormido, entonces no lo miré, sólo cuando me despierta y me dice que me pare que él se vá a ubicar. PREGUNTADO. Describa qué movimientos realizó el SLP ARAUJO en momentos previos a la explosión. CONTESTO. El iba sentado solamente encima del chaleco, se inclinó hacia adelante para sacar el chaleco, jaló exactamente el punto donde se abrocha el chaleco, el primer broche, el chaleco no estaba abrochado, pero él lo llevaba en cuadro, no iba abrochado, era lo único que había. PREGUNTADO. Refiera a éste Instructor si antes, durante el abordaje el soldado profesional ARAUJO efectuó alguna manifestación de inconformismo con respecto a algo. CONTESTO. No, él estaba muy contento porque él ese día había estado hablando con la esposa y se despidió con ella, se despidió bien de ella. PREGUNTADO. Enuncie si momentos después de los hechos, les recogieron las granadas para efectuar verificación. CONTESTO. Si, las recogieron en larandia, cuando ya volvieron acá, entregaron las viejas y nos dieron las nuevas. PREGUNTADO. Enuncie de quién es la responsabilidad de verificar el estado de las granadas con que cuenta la unidad militar. CONTESTO. Primero que todo con el tres del batallón y nosotros ya llevábamos 2 años con las mismas granadas y las granadas estaban viejas, siempre eran las mismas y nosotros ya le habíamos manifestado al comandante de compañía y él también había manifestado, supuestamente las íbamos a gastar tirándolas en la pista, pero no. PREGUNTADO. Sírvase hacer al Despacho un (...)</p>
<p>Nombre: Hader Jamith Velásquez Hernández Fecha: 6 de julio de 2017 Páginas: 448 a 451 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>y metálica, en hechos presentados con el accidente. PREGUNTADO. Sírvase manifestar al Despacho la unidad de la cual usted era orgánico, grado que ostentaba y cargo que desempeñaba para el 18 de Octubre de 2016. CONTESTO. Del bacna 4, compañía ciclope, segundo pelotón, primer destacamento, especialidad inteligencia. PREGUNTADO. (...) PREGUNTADO. Señale si conoce al señor SLP. ARAUJO TOVAR JHON FRESY. En caso afirmativo, refiera las circunstancias en que lo conoció. CONTESTO. Sí lo conocí, cuando reorganizaron la compañía lo pasaron a la compañía de nosotros, él venía de otra compañía, no recuerdo de cuál, hace más o menos un año. PREGUNTADO. Describa como era el desempeño laboral o profesional del castrense ARAUJO TOVAR, en el tiempo en que usted lo conoció. CONTESTO. El era un buen compañero, un buen soldado, era amigable con todo el mundo, era cumplido, era responsable, respetuoso. PREGUNTADO. Refiera si tuvo conocimiento que el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016 tenía problemas personales o laborales. CONTESTO. No. PREGUNTADO. Señale a éste Despacho si el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016, le había manifestado su intención de presentar la solicitud de retiro del servicio activo de las fuerzas militares. CONTESTO. No, yo tenía conocimiento. PREGUNTADO. Enuncie si el militar ARAUJO TOVAR le había manifestado padecer de algún problema de salud. CONTESTO. A mí no. PREGUNTADO. Refiera a éste Instructor si (...)</p>

	<p>CONTESTO. No recuerdo la hora de donde salimos de acá, fue en la noche, salimos en camuflado con armamento, con equipo, pero sin granadas y amanecimos en el aeropuerto, pasamos ese día y ese día nos repartieron las granadas, nos formaron en hilera el cabo SOSA, no recuerdo qué dijo pero era para entregarnos las granadas, los dispositivos de seguridad de las granadas nos los habían entregado como 3 días antes aquí en Larandia, los entregó mi primero SUAREZ, pues a mi no me dijo como se empleaba eso, pero yo aprendí viendo a los demás, como dos días pasamos en el aeropuerto no recuerdo, como al tercer día fue que ya llegó el vuelo de apoyo y empezamos a embarcar, antes de embarcar nos formaron no recuerdo quién, creo que fue mi capitán HERRERA, nos contó, nos pasó revista que estuviéramos completos ahí y que no se nos quedara nada y nos dio la orden de embarcar en hilera hacia la parte de adelante, empezamos a subir por ahí, yo era de los últimos que embarqué. Yo iba despierto pero iba con unos manos libres para no escuchar tanto el ruido del avión y cuando llevábamos una hora aproximadamente de vuelo lo único que escuché fue una explosión al lado derecho mío y sentí un golpe en la cabeza, entonces yo me quedé dentro en el equipo porque no sabía que era, miré fue humo, humo y escuché que decían que ARAUJO no respondía, yo me paré, me levanté y lo cogí y si ya estaba fallecido, volví y me senté de nuevo en el equipo. Ahí esperé que llegáramos a Apiay y de urgencias me prestaron los primeros auxilios y me vendaron la cabeza, de ahí pasaron los enfermeros prestando los primeros auxilios a los demás heridos, me montaron en una ambulancia, me llevaron a Apiay ahí me dijeron que no me podían atender por la gravedad de la lesión y de ahí me mandaron al hospital central departamental, allá me realizaron un tac cerebral donde me dijeron que tenía unas esquirlas metálicas y oseas más encima una fractura de cuello abierto y pérdida de la vista y me hicieron una cirugía para el otro día, para sacarme la esquirla, estuve 9 días hospitalizado y de ahí duré 2 meses incapacitado.</p> <p>(...)</p> <p>de ARAUJO estaba DIAZ MARIN. PREGUNTADO. Enuncie cuáles fueron las medidas de precaución que se adoptaron en el abordaje y desplazamiento del material explosivo, el día 19 de octubre de 2016. CONTESTO. No que me hubieran dicho a mí. PREGUNTADO. Precise si les entregaron dispositivos de seguridad para el material de granadas de mano. CONTESTO. Nos entregaron el dispositivo de las granadas aquí en Larandia, a mi me entregaron 2 dispositivos y me entregaron 2 granadas. PREGUNTADO. Recuerda cuántas granadas de mano le entregaron al soldado ARAUJO. CONTESTO. No. PREGUNTADO. Recuerda cuántos dispositivos de seguridad de las granadas de mano le entregaron al soldado ARAUJO. CONTESTO. No sé. PREGUNTADO. De acuerdo a su experiencia en el manejo de material explosivo, refiera a éste Instructor a que atribuye la causa de la explosión que se presenta el 19 de Octubre de 2016, en la que resulta muerto el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY y heridos otros 9 militares. CONTESTO. Yo atribuyo eso a las granadas podridas que nos dieron. PREGUNTADO. Enuncie si observó en algún momento inmediatamente anterior a la explosión, al SLP. ARAUJO manipulando las granadas de mano. CONTESTO. No. PREGUNTADO. Describa qué movimientos realizó el SLP ARAUJO en momentos previos a la explosión. CONTESTO. Yo no sé, porque yo iba sentado, mirando para el frente, como entre mí había SOLIS, no me dí cuenta qué estaba haciendo ni nada. PREGUNTADO.</p>
<p>Nombre: Jaime Pineda Gaitán Fecha: 6 de julio de 2017 Páginas: 453 a 456 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>llevo 17 años como soldado profesional. PREGUNTADO. Sírvase manifestar al Despacho la unidad de la cual usted era orgánico, grado que ostentaba y cargo que desempeñaba para el 18 de Octubre de 2016. CONTESTO. Compañía C ciclope, segundo pelotón, del segundo destacamento organico del bacna 4, como soldado profesional, fusilero. PREGUNTADO. Señale si conoce al señor SLP. ARAUJO TOVAR JHON FRESY. En caso afirmativo, refiera las circunstancias en que lo conoció. CONTESTO. Si, el era de la compañía C ciclope, lo conocía desde que fundaron el batallón, porque llegó gente de todos los batallones. PREGUNTADO.</p>

circunstancias en que lo conoció. **CONTESTO.** Si, el era de la compañía C ciclope, lo conocía desde que fundaron el batallón, porque llegó gente de todos los batallones. **PREGUNTADO.** Describa como era el desempeño laboral o profesional del castrense ARAUJO TOVAR, en el tiempo en que usted lo conoció. **CONTESTO.** Pues bien, era un soldado responsable. **PREGUNTADO.** Refiera si tuvo conocimiento que el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016 tenía problemas personales o laborales. **CONTESTO.** No, yo tenía conocimiento. **PREGUNTADO.** Señale a éste Despacho si el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 de octubre de 2016, le había manifestado su intención de presentar la solicitud de retiro del servicio activo de las fuerzas militares. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Enuncie si el militar ARAUJO TOVAR le había manifestado padecer de algún problema de salud. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.** Refiera a éste

(...)

los motivos que dice conocer. **CONTESTO.** No estoy seguro si fue un domingo que salimos de aquí en la noche, nos fuimos a un movimiento hasta el aeropuerto de Florencia, salimos de Larandía con armamento, equipo completo y sin granadas de mano, supuestamente estaba el apoyo para el otro día, pero no hubo nada, entonces allá esperamos creo que dos o tres días esperando. Las granadas llegaron al otro día en la mañana, en la camioneta del batallón, no sé quién llegó con ellas porque yo estaba de guardia y cuando llegué de guardia las más me las entregaron. Ahí estuvimos todo el día espere y espere el avión y no llegó. Llegó la noche nos quedamos ahí, al otro día la misma historia espere, y espere ahí. En el aeropuerto dormimos como 2 noches y después hacíamos la comida, esperar y no hacíamos nada más, hasta el día que llegó el avión dieron la orden de embarcar ahí y embarcamos el avión, ahí pasó como unos 30 minutos, la mayoría iba durmiendo ahí, yo estaba despierto y me iba a parar a mirar por la ventana del avión para mirar por fuera, cuando escuché la explosión y la humarada ahí, y después ahí empezaron a atender los que estaban heridos, luego el avión se fue para Apiay, tomaron la decisión de aterrizar, de ahí nos desembarcaron, llegó la ambulancia, los médicos y nos llevaron para el hospital. Allá duré 7 días, después me dieron la salida, me dieron 15 días de incapacidad, en esos 15 días me fui para la casa.

(...)

los últimos 5 que nos subimos al avión. **PREGUNTADO.** Enuncie al Despacho si dentro del material asignado, le entregaron porta granadas. **CONTESTO.** Si, me entregaron 2 portagranadas para las 2 granadas que me entregaron. **PREGUNTADO.** Precise si pasaron revista que las granadas de mano estuvieran en los porta granadas. **CONTESTO.** No, de eso no. **PREGUNTADO.** Enuncie cuáles fueron las medidas de precaución que se adoptaron en el abordaje y desplazamiento del material explosivo, el día 19 de octubre de 2016. **CONTESTO.** A nosotros nos entregaron la granada al otro día que arrancamos de larandía, las medidas es que se las entregaron y cada uno las echó al bolsillo del chaleco, y al ingresar a la aeronave no nos dijeron nada con respecto al porte de las granadas de mano. Las granadas de mortero no sé como las llevarías los de mortero, me imagino que las reparten y cada quién las lleva en el equipaje. **PREGUNTADO.** Refiera a éste

(...)

PREGUNTADO. De acuerdo a su experiencia en el manejo de material explosivo, refiera a éste Instructor a que atribuye la causa de la explosión que se presenta el 19 de Octubre de 2016, en la que resulta muerto el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY y heridos otros 9 militares. **CONTESTO.** Pues la verdad eran unas granadas viejas, oxidadas, el deterioro de las granadas, realmente no sé cómo estarían las que le entregaron a él. **PREGUNTADO.** Enuncie a quién le correspondía verificar el estado del material de las granadas de los integrantes de la unidad militar. **CONTESTO.** Los comandantes que andan con uno, los que reciben, ellos deben ser los veedores que reciben algo bueno y a su vez se lo entregan a uno. **PREGUNTADO.** Recuerda usted si en momentos previos a la detonación, observó al soldado profesional ARAUJO, manipulando las granadas de mano, que tenía en el chaleco. **CONTESTO.** No. **PREGUNTADO.**

<p>Nombre: Elvis Manuel Arteaga Rodríguez Fecha: 10 de julio de 2017 Páginas: 466 a 470 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>soldado profesional. PREGUNTADO. Sírvase manifestar al Despacho la unidad de la cual usted era orgánico, grado que ostentaba y cargo que desempeñaba para el 18 de Octubre de 2016. CONTESTO. Orgánico del bacna 4, compañía Ciclope, primer pelotón, soldado profesional, hombre de operaciones.</p> <p>(...)</p> <p>compañía. PREGUNTADO. Describa como era el desempeño laboral o profesional del castrense ARAUJO TOVAR, en el tiempo en que usted lo conoció. CONTESTO. Era excelente, era muy buen soldado, respetuoso, colaborador. PREGUNTADO. Refiera si tuvo conocimiento que el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 y 19 de octubre de 2016 tuviese problemas personales o laborales. CONTESTO. No, en ningún momento los tuvo. PREGUNTADO. Señale a éste Despacho si el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY para el 18 y 19 de octubre de 2016, le había manifestado su intención de presentar la solicitud de retiro del servicio activo de las fuerzas militares. CONTESTO. No. El no me manifestó nada. PREGUNTADO. Enuncie si el militar ARAUJO TOVAR le había manifestado padecer de algún problema de salud. CONTESTO. No. PREGUNTADO. Refiera a éste Instructor si</p> <p>(...)</p> <p>que dice conocer. CONTESTO. Nosotros salimos el día 16 de Octubre del fuerte de Larandía, nos formó el Capitán HERRERA para salir hacia el aeropuerto, y nos dijo que nos desplazaríamos hacia el aeropuerto y de allí saldríamos para MARANDUA a realizar operaciones, cuando llegamos al aeropuerto colocamos nuestros puestos de guardia y seguimos esperando la aeronave, nos entregaron una parte del armamento que no nos habían dado con anterioridad, como explosivos, granadas de mano, y los respectivos seguros de las granadas. Seguíamos esperando el avión, que llegó inesperadamente a las 14:00 horas del día 18 o 19 de Octubre de 2016, no recuerdo bien, ya que tengo problemas al recordar fechas exactas debido al accidente. Alguien llegó a informarle al Capitán que había llegado el avión y él procedió a verificar, y nos ordenó recoger las cosas porque íbamos a formar para luego abordar la aeronave, nos hicieron saber que ese era el vuelo con destino a MARANDUA, y que abordáramos el avión en orden de fila, y organizadamente, entonces empezaron a subir los primeros soldados, y luego nosotros que fuimos los últimos; el avión despegó, íbamos en el vuelo, yo estaba sentado con mi material, descansando, todo estaba normal hasta que se escuchó la explosión y sentí la onda explosiva, de repente todo se llenó de humo, lo cual impedía la visibilidad, y quedé en el medio de la mayoría de los heridos ayudando a colocar apósitos, sueros, para que no se desangraran y verificando personal herido por la onda explosiva, entonces procedieron a informarle a los comandantes que le avisaran a los pilotos que el avión estaba votando aceite hidráulico, que debíamos aterrizar, entonces el Capitán preguntó si habían fallecidos, a lo cual le respondieron que el soldado ARAUJO TOVAR ya no presentaba signos vitales. Después de eso aterrizó la aeronave en el aeropuerto de APIAI, todos evacuamos y salimos en ambulancia para el dispensario de Villavicencio, donde fuimos atendidos. Y después de eso no volví a saber nada más pues me internaron por 10 días, hasta que me dieron de alta y me fui para mi casa a recuperarme para luego realizarme los exámenes de rigor. PREGUNTADO. Informe a</p> <p>(...)</p>
---	---

	<p>fila por destacamentos. PREGUNTADO. Enuncie cuáles fueron las medidas de precaución que se adoptaron en el abordaje y desplazamiento del material explosivo, el día 19 de octubre de 2016. CONTESTO. Antes de salir de Larandia, se verificó material y armamento, manual y visualmente para revisar que todo estuviese bien, y luego en el aeropuerto en la formación antes del abordaje nos hicieron verificar armamento, como medida de seguridad. Para el transporte, los explosivos se llevaron en el puerto de carga, y el armamento o dotación personal lo llevaba cada soldado. PREGUNTADO. Precise a éste Instructor si momentos previos a abordar la aeronave FAC 1014 el 19 de octubre de 2016, les revistaron que el dispositivo de seguridad de las granadas entregado con antelación, estuviera bien puesto. CONTESTO. Los dispositivos de seguridad son muy fáciles de usar, a nosotros nos entregaron los dispositivos, y cada uno sabía cómo usarlos y verificarlos de manera manual y visual para que quedaran correctamente ajustados, así que la verificación la hacía uno mismo, a órdenes del comandante. PREGUNTADO. Relate a éste Instructor cómo se distribuyen los dispositivos de seguridad. CONTESTO. Nos formaron en las afueras del aeropuerto, nos dijeron que cada quien debía pasar por su dispositivo de seguridad para las granadas y así mismo proceder a colocarlos para evitar accidentes. PREGUNTADO. Recuerda usted si a todos los integrantes de la compañía C ciclope, les fue entregado el dispositivo de seguridad de las granadas. CONTESTO. Si a todos nos realizaron entrega de dos dispositivos de seguridad. PREGUNTADO. Recuerda si el día de la entrega de los dispositivos de seguridad se efectuó entrega al señor Soldado Profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY. CONTESTO. No me di cuenta con exactitud si a él le realizaron la entrega, pero como para la misma se llamó en orden de lista a cada uno de los soldados, supongo que si se la entregaron. PREGUNTADO. Recuerda si para el momento del abordaje y dentro de la aeronave el señor Soldado Profesional ARAUJO TOVAR estaba empleando los seguros de las granadas de mano. CONTESTO. No me di cuenta. PREGUNTADO. Recuerda usted cuántas granadas le fueron entregadas al soldado profesional ARAUJO TOVAR. CONTESTO. No sé. PREGUNTADO. Refiera a éste (...)</p> <p>que eran los s/p. Cerquera, González, Pineda. PREGUNTADO. De acuerdo a su experiencia en el manejo de material explosivo, refiera a éste Instructor a que atribuye la causa de la explosión que se presenta el 19 de Octubre de 2016, en la que resulta muerto el soldado profesional ARAUJO TOVAR JHON FRESY y heridos otros 9 militares. CONTESTO. Yo tengo conocimiento que un explosivo no se puede recalentar, y ese día hacía mucho calor tanto dentro como fuera de la aeronave, así que esa podría ser una causa de la explosión. PREGUNTADO. Sírvase hacer al Despacho un gráfico de (...)</p>
<p>Nombre: Wilson Alonso Caro Nohava Fecha: 27 de noviembre de 2018 Páginas: 639 a 642 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>CONTESTO: Como presidente de la comisión de armamento mis funciones eran velar por la seguridad del armamento a mi cargo, ansiando a la persona bajo un acta de entrega firmada por el soldado haciéndome responsable de esta, fecha exacta no tengo porque esos cargos se cambian continuamente, recuerdo que dure aproximadamente 5 meses en dicho cargo. PREGUNTADO 4 AL LEER (...)</p> <p>7. Indique a este despacho si con ocasión a la revista que refiere el señor SS. WILSON ALONSO CARO NOHAVA efectuó el día 13 de octubre de 2016 en la que al parecer encontró 30 granadas en mal estado levanto el o usted algún acta o informe al comandante del Batallón de los hallazgos. PREGUNTADO 7 AL LEER CONTESTO: Únicamente a las granadas de mano. PREGUNTADO 8 AL LEER CONTESTO: (...)</p> <p>9. Indique a este despacho si usted como comandante de la compañía ó el SS. WILSON ALONSO CARO NOHAVA en su calidad de presidente de la comisión de armamento de la compañía solicitaron ante el comando del Batallón el cambio de las 30 granadas en mal estado.</p>

	<p>se realizó. PREGUNTADO 9 AL LEER CONTESTO: Como presidente de la comisión de armamento únicamente se le informo al comandante de la compañía.</p> <p>10. Indique a este despacho cuales eran las novedades que presentaban las 30 granadas de mano que se encontraban en mal estado.</p> <p>PREGUNTADO 10 AL LEER CONTESTO: Se encontraban ya despintadas por su estado de uso, el cual ya se debía hacer cambio o reintegro de estas.</p> <p>11. Indique a este despacho que se hizo con las 30 granadas que se encontraban en mal estado. Que identificación, marca o señalización se utilizó para diferenciarlas de las que estaban en buen estado.</p> <p>PREGUNTADO 11 AL LEER CONTESTO: Se apartaron en una caja, dejando las que estaban en mejor estado en otro lado, a fin de que no se mezclaran.</p> <p>(...)</p> <p>15. Indique a este despacho para la fecha de los hechos cuantas granadas de mano IM 26 le fueron entregadas a cada uno de los soldados integrantes de la compañía CICLOPE, cuando fueron entregadas y en dónde avión. PREGUNTADO 15 AL LEER CONTESTO: Fueron entregadas de a 2 granadas por soldado, fueron entregadas en el aeropuerto de Florencia – Caquetá y se entregaron un día antes abordar la aeronave. PREGUNTADO 16 AL LEER</p> <p>16. Indique a este despacho si cuando el CS. BERNAL BERBESI llevo con el material de explosivos incluida las granadas reporto alguna novedad en el material y se entregaron un día antes abordar la aeronave. PREGUNTADO 16 AL LEER CONTESTO: La fueron asignadas dos granadas con su respectivo dispositivo de seguridad, pero aun no recuerdo el lote. PREGUNTADO 17 AL LEER</p> <p>(...)</p> <p>19. Indique a este despacho que actividad se hizo el día que fue a reclamar las granadas en el depósito para identificar y no recibir las 30 granadas que al parecer se encontraban en mal estado.</p> <p>CONTESTO: En totalidad no recuerdo cuantos pero a cada soldado se le entregó su respectivo dispositivo para estas granadas, encaja con la granada evitando el seguro de la granada sea extraído por algún accidente y evita que la espoleta sea abierta del cuerpo de la granada con está protegiendo la granada con fin de evitar accidentes. PREGUNTADO 20 AL LEER CONTESTO: Los dispositivos de</p> <p>20. Indique a este despacho cuantos dispositivos de seguridad para granadas fueron recibidos por la compañía, para que se usa este dispositivo y como se usa.</p> <p>CONTESTO: Los dispositivos de seguridad fueron entregados dos días antes de efectuar un movimiento durante una formación de recogida de personal. PREGUNTADO 21 AL LEER</p> <p>21. Indique a este despacho cuando le fueron entregados los dispositivos de seguridad a los soldados de la compañía CICLOPE y donde se encontraban al momento de la entrega.</p> <p>una formación de recogida de personal. PREGUNTADO 21 AL LEER CONTESTO: Si, se les dio una instrucción en la formación para que se debía utilizar el dispositivo para que al momento de entregar la granada se los pusieran con el fin de evitar accidentes en desplazamientos y en área de operaciones.</p> <p>22. Indique a este despacho si los soldados integrantes de la compañía CICLOPE fueron instruidos para el uso del dispositivo de seguridad.</p> <p>PREGUNTADO 22 AL LEER CONTESTO: Antes no se habían utilizado los dispositivos, era la primera vez que yo como presidente repartía estos dispositivos, ya que no tenía conocimiento que estos dispositivos estaban en la unidad.</p> <p>23. Indique a este despacho hace cuanto que se había implementado el uso del dispositivo de seguridad de granadas en la compañía, si corresponde a un dispositivo que para la fecha de los hechos era novedoso y desconocido o si ya se venía utilizando por el personal de soldados.</p> <p>PREGUNTADO 23 AL LEER CONTESTO: Si, se le entregaron dos dispositivos de seguridad, es decir uno por cada granada. PREGUNTADO 24 AL LEER</p>
--	--

	<p>24. Indique si al soldado ARAUJO TOVAR le fueron entregados dispositivos de seguridad de granadas en caso positivo cuantos.</p> <p>CONTESTO: Un día antes del desplazamiento de Florencia hacia Marandua en el aeropuerto de Florencia se pasó revista de que todo el personal tuviera sus granadas con su respectivo dispositivo de seguridad el cual para esa noche me dieron la orden de quedarme para que asistiera a la BR 12 por motivos de unos exámenes médicos el cual no presencie en el día siguiente si pasaron revista o no, en el momento de embarcar la aeronave ya que no me encontraba en este momento con la unidad. PREGUNTADO 25 AL LEER CONTESTO: No, todas</p> <p>25. El SS. CARO NOHAVA refiere en su declaración bajo juramento que cuando se repartieron las granadas de mano en el aeropuerto se supervisó que todo el personal hubiese usado el dispositivo de seguridad de granadas, sin embargo en varias declaraciones del personal de soldados presentes reseñan que nunca se hizo este tipo de verificación. Que tiene que decir al respecto.</p> <p>momento con la unidad. PREGUNTADO 25 AL LEER CONTESTO: No, todas las que se entregaron estaban en óptimas condiciones. PREGUNTADO 26 AL</p> <p>27. Indique a este despacho los soldados orgánicos de la compañía CICLOPE donde debían portar o llevar las dos granadas que les habían sido entregadas como parte de su dotación.</p> <p>proveedores con su respectivo dispositivo de seguridad. PREGUNTADO 27 AL LEER CONTESTO: Se solicitó verbalmente al comandante de la compañía, pero no tengo conocimiento si se informó al comandante del batallón. PREGUNTADO</p> <p>(...)</p> <p>30. Indique a este despacho si las granadas por estar oxidadas o peladas pueden generar su explosión automática.</p> <p>así. PREGUNTADO 30 AL LEER CONTESTO: se dice que de viejas ya porque visualmente no en óptimas condiciones porque están pelado o oxidados ya que le tiempo que estás proceden a la unidad las desconozco totalmente.</p> <p>31. Indique a este despacho si tenía conocimiento que las granadas que tenía la compañía eran viejas, según versión del SS. CARO NOHOVA, refiera cuando fueron entregadas a la compañía.</p> <p>PREGUNTADO 31 AL LEER CONTESTO: Se le informo que habían unas no en óptimas condiciones ya que se tenía conocimiento de igual manera cuando el saco las granadas del depósito mediante una revista se trajo las que se veían en óptimas condiciones. Dejando allí en el depósito las que se encontraban al parecer no es óptimas condiciones para ser distribuidas al personal. PREGUNTADO 32</p>
<p>Nombre: Andrés Julián Herrera Bautista Fecha: 8 de febrero de 2019 Páginas: 704 a 712 Archivo 034 Exp. Electrónico</p>	<p>7. Indique a este despacho si con ocasión a la revista que refiere el señor SS. WILSON ALONSO CARO NOHAVA efectuó el día 13 de octubre de 2016 en la que al parecer encontró 30 granadas en mal estado levanto el o usted algún acta o informe al comandante del Batallón de los hallazgos.</p> <p>PREGUNTA 7 contestó: esas granadas en el momento de nosotros estar en rentrenamiento se mandó a verificar los explosivos ya que estos se encontraban en los polvorines, ese material se mandó a verificar y habían granadas, que ese encontraban con la espoletas sueltas, entonces el sargento segundo Caro Nohava verifico porque él era presidente de la comisión de armamento, y él hizo la verificación de las granadas y entonces esa granadas que puso observar el las dejó a un lado, y quedaron ahí en el depósito, y se ordenó verificar el estado de las granadas, y en la unidad ya sabían el estado en que se encontraban las granadas. LA PREGUNTA No.</p> <p>(...)</p> <p>9. Indique a este despacho si usted como comandante de la compañía o el SS. WILSON ALONSO CARO NOHAVA en su calidad de presidente de la comisión de armamento de la compañía solicitaron ante el comando del Batallón el cambio de las 30 granadas en mal estado.</p>

	<p>continuaban en el depósito. LA PREGUNTA No. 9 Contestó: el comando del batallón sabía que se deba efectuar, cambio de granadas, por que las granadas eran viejas y que se debía hacer los cambios correspondientes. LA PREGUNTA No. 10 Contestó: las</p> <p>-----</p> <p>10. Indique a este despacho cuales eran las novedades que presentaban las 30 granadas de mano que se encontraban en mal estado. los cambios correspondientes. LA PREGUNTA No. 10 Contestó: las verdades esas si se observaba granadas deterioradas, pero no puedo decir cuáles eran los daños porque no soy técnico en explosivos. LA PREGUNTA No. 11 Contestó: esas granadas el sargento</p> <p>11. Indique a este despacho que se hizo con las 30 granadas que se encontraban en mal estado. Que identificación, marca o señalización se utilizó para diferenciarlas de las que estaban en buen estado. explosivos. LA PREGUNTA No. 11 Contestó: esas granadas el sargento las dejo aparte, marcadas con una cinta y se apartaron, las granadas igual continuaron en el depósito, pero en otra canastilla, pero todas las granadas estaban en el depósito hay en el polvorín. En ningún momento se sacaron, posterior a la verificación que hizo el sargento Caro Nohava, cabe recalcar que esos polvorines tienen unos encargados y esos encargados miran como está el estado del material del polvorín LA PREGUNTA No. 12 Contestó: el material (...)</p> <p>15. Indique a este despacho para la fecha de los hechos cuantas granadas de mano IM 26 le fueron entregadas a cada uno de los soldados integrantes de la compañía CICLOPE, cuando fueron entregadas y en dónde PREGUNTA No. 15 Contestó: esas granadas se entregan de acuerdo a la organización militar que hay, pero la mayoría de soldados tenía dos granadas de mano y esta granadas fueron llevadas por mi Mayor ejecutivo Barrera Rosas Daniel y el Cabo segundo Bernal Berbesí, que había quedado allá en la Arandía, verificando el material de explosivos y sacándolo del depósito, ese material ellos dos lo llevaron al aeropuerto donde yo ya estaba con la compañía y fueron entregado por el sargento segundo Caro Nohava presidente de la comisión de armamento , a cada uno de los soldados LA PREGUNTA No. 16 Contestó: lo que me acuerdo es que</p> <p>16. Indique a este despacho si cuando el CS. BERNAL BERBESI llevo con el material de explosivos incluida las granadas reporto alguna novedad en el material soldados LA PREGUNTA No. 16 Contestó: lo que me acuerdo es que él me informo que había sacado aproximadamente 130 granadas y que las granadas que había visto defectuosas en cuanto a lo que él puede observar, él las había dejado en el depósito , y que había sacado las granadas que estaban sin ningún problema LA (...)</p> <p>19. Indique a este despacho que actividad se hizo el día que fue a reclamar las granadas en el depósito para identificar y no recibir las 30 granadas que al parecer se encontraban en mal estado. LA PREGUNTA No. 19 Contestó: la actividad fue dejar al suboficial para que las verificara, sacaran las granadas que estaban en buen estado y dejara las granadas aparte las que al parecer estaban en mal estado, igualmente mi mayor el ejecutivo y el suboficial Bernal Berbecí, fueron quienes llevaron las granadas y se dieron cuenta que estaban en buen estado. LA</p>
--	--

	<p>20. Indique a este despacho cuantos dispositivos de seguridad para granadas fueron recibidos por la compañía, para que se usa este dispositivo y como se usa.</p> <p>PREGUNTA No. 20 Contestó: días anteriores, se recibieron un aproximado de 78 dispositivos de seguridad los cuales recibí yo, fueron entregado por el comando del batallón y se los entregue el sargento segundo Caro Nohava, esos dispositivos fueron entregados, de acuerdo a la organización que se tenía y de cómo se le iba entregar las granadas a cada soldado, ya que el sargento tenía el cuadro de material de guerra y asigno el dispositivos de acuerdo al material que iban a utilizar. LA PREGUNTA No. 21</p> <p>21. Indique a este despacho cuando le fueron entregados los dispositivos de seguridad a los soldados de la compañía CICLOPE y donde se encontraban al momento de la entrega.</p> <p>acuerdo al material que iban a utilizar. LA PREGUNTA No. 21 Contestó: estos fueron entregados días anteriores a la salida del vuelo y fueron entregados en la Arandía por el Sargento Caro Nohava, ahí en el polideportivo, cuando la compañía estaba formada. LA PREGUNTA No. 22 Contestó: si todos los soldados</p> <p>22. Indique a este despacho si los soldados integrantes de la compañía CICLOPE fueron instruidos para el uso del dispositivo de seguridad.</p> <p>formada. LA PREGUNTA No. 22 Contestó: si todos los soldados reciben instrucción, el ejército es da el entrenamiento y los soldados tiene conocimiento para que son los dispositivos LA</p> <p>23. Indique a este despacho hace cuanto que se había implementado el uso del dispositivo de seguridad de granadas en la compañía, si corresponde a un dispositivo que para la fecha de los hechos era novedoso y desconocido o si ya se venia utilizando por el personal de soldados.</p> <p>PREGUNTA No. 23 Contestó: eso ya se venia utilizando, desde que salieron los dispositivos. LA PREGUNTA No. 24 Contestó: fueron</p> <p>24. Indique si al soldado ARAUJO TOVAR le fueron entregados dispositivos de seguridad de granadas en caso positivo cuantos.</p> <p>salieron los dispositivos. LA PREGUNTA No. 24 Contestó: fueron entregados dos dispositivos LA PREGUNTA No. 25 Contestó: el</p> <p>25. El SS. CARO NOHAVA refiere en su declaración bajo juramento que cuando se repartieron las granadas de mano en el aeropuerto se superviso que todo el personal hubiese usado el dispositivo de seguridad de granadas, sin embargo en varias declaraciones del personal de soldados presentes reseñan que nunca se hizo este tipo de verificación. Que tiene que decir al respecto.</p> <p>entregados dos dispositivos LA PREGUNTA No. 25 Contestó: el sargento entrego los dispositivos y cada uno de los comandantes de destacamentos debe verificar continuamente que el material este completo y que tengan los dispositivos de seguridad por lo tanto si fue verificado porque ellos me informaban a mí que el material estaba completo y sin ninguna novedad. LA PREGUNTA No.</p> <p>27. Indique a este despacho los soldados orgánicos de la compañía CICLOPE donde debían portar o llevar las dos granadas que les habían sido entregadas como parte de su dotación.</p> <p>No. 27 Contestó: ella deben ir dentro del chaleco con ellos.</p> <p>(...)</p> <p>30. Indique a este despacho si las granadas por estar oxidadas o peladas pueden generar su explosión automática.</p>
--	---

	<p>cuanto es la vida útil de una granada. LA PREGUNTA No. 30 Contestó: no, no creo. LA PREGUNTA No. 31 Contestó: esa</p> <p>31. Indique a este despacho si tenía conocimiento que las granadas que tenía la compañía eran viejas, según versión del SS. CARO NOHOVA, refiera cuando fueron entregadas a la compañía Contestó: no, no creo. LA PREGUNTA No. 31 Contestó: esa compañía ya llevaba tiempo con las granadas, mejor dicho cuando yo llegue como comandante de compañía ya el batallón y la compañía ya tenía esas granadas. LA PREGUNTA No. 32</p>
--	---

- El 31 de octubre de 2017 el Comandante Brigada Especial contra el Narcotráfico ordenó archivar las diligencias dentro de la indagación preliminar disciplinario No. 004 de 2016, del cual se extraen las siguientes consideraciones (Págs. 797 a 817, Archivo 034 Exp. Electrónico):

Ninguno de los declarantes observó el momento en el que se accionó una granada que portaba el SLP. FRESY ARAUJO TOVAR (Q.E.P.D.), pese a haber escuchado a los uniformados que lo rodeaban dentro de la aeronave, por lo que, hasta esta etapa procesal, no se tiene certeza de la ocurrencia de los hechos, motivo por el cual es necesario abordar el tema desde la óptica del comportamiento de los comandantes de la unidad fundamental, deduciendo si existió o no la comisión de una falta disciplinaria por parte de los mismos.

(...)

Los compañeros del señor SLP. FRESY ARAUJO TOVAR (Q.E.P.D), era EXDE, por lo que no solo se deduce, sino que se exige de él el adecuado manejo de material de explosivos, debido a su capacitación y experiencia, sumado a que como evidencia en acta de capacitación No. 2961 de fecha 24 de septiembre de 2.016, el uniformado, junto a su unidad fundamental, recibió capacitación en materia de prevención de accidentes con armas, municiones y explosivos; al igual que recibió la capacitación de la cual se levantó el acta No. 2918 de fecha 09 de septiembre de 2.016, sobre la prevención del suicidio.

No se observa hecho u omisión por parte de los comandantes que permita entrever la posible comisión de falta disciplinaria alguna, El derecho disciplinario no impone el deber por el deber, tampoco reprocha la afectación material o la puesta en peligro de un bien jurídico, sino que sanciona aquellas conductas que, examinadas en el contexto de su realización, impliquen la afectación sustancial de los deberes.

- El 11 de noviembre de 2017 el técnico profesional en explosivos SIJIN DEMET dio respuesta al requerimiento formulado en la indagación preliminar No. 271/2016, en la cual indicó lo siguiente (Págs. 567 a 573, Archivo 034 Exp. Electrónico):

En atención al requerimiento a la solicitud que obra dentro del proceso de indagación Preliminar N° 271/2016 oficio **675 MD-DEJPMGJ-86IMP** de fecha 24/08/2017, donde se solicita enviar los resultados del análisis solicitado mediante el formato de policía Judicial EMP Y EF FPJ 12 N° 059 de fecha 19/10/2016, determinar qué clase de elemento es, características y detalles, de 01 seguro metálico de granada de mano y/o fragmentación, el resultado fue entregado al señor Intendente herney Garcia Cruz el día 20/10/2016 siendo las 18:28 horas, que fue firmado por los funcionarios que integran la Unidad de Antiexplosivos Antiterrorismo de la Seccional de Investigación Criminal Meta señor Intendente Javier Eliseo Tamayo Gordo, Intendente Artemo Osorio Arias, quienes cumplen funciones como Técnicos Profesionales en Explosivos, el formato de Investigador de Campo FPJ 11, rendido por los antes en mención, dan a conocer en el punto N° 7 "Resultados de la actividad Investigativa" (descripción clara y precisa de los resultados), se transcribe la siguiente información: con base a la ubicación del cráter los EMP Y EF recolectados en el lugar de los hechos, y los efectos o daños observados y documentados en la escena, producidos por la onda de choque y la segmentación de un cuerpo pre fragmentado tipo espiral, nos permite establecer que en el lugar del epicentro de la explosión, detono un AE (artefacto Explosivo) conformado por el cuerpo de una granada de mano tipo fragmentación.

(...)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GRANADA DE MANO IM-M26 HE
 Elemento explosivo usado para defensa propia.
 ALTURA TOTAL. 103 mm.
 PESO TOTAL: 440 g.
 MARCA: GM IM-M26 H.E (HIGH EXPLOSIVE)
 MARCACION ESPOLETA: M8524A2.
 TIPO DE ESPOLETA: De percusión y pirotécnica de retardo.
 TIEMPO DE RETARDO: 4,5 ± 0,5 segundos.
 RADIO DE ACCIÓN MORTAL MÍN: 11 metros desde el centro de la explosión.
 RADIO DE SEGURIDAD: 20 metros mínimo.
 FRAGMENTACIÓN: Cuerpo pre fragmentado en forma de espiral, 900 Fragmentos.
 TIPO DE EXPLOSIVO: Pentolita.
 PESO DEL EXPLOSIVO: 140 g.
 PINTURA: Color verde Mate para el Cuerpo.
 Color amarillo ocre para la marcación.

(...)

Según los EMP Y EF recolectados en el lugar de los hechos se pudo establecer que el elemento que detono fue una granada de mano tipo fragmentación IMM26, su sistema de activación o mecanismo es de la espoleta de referencia M8524A2, es de anotar que la activación de las granadas de mano tipo Fragmentación IMM26 es por PERCUSIÓN y su sistema de ignición es de PIROTECNIA DE RETARDO, el cual está estipulado por la casa fabricante de 4,5 ± 0,5 segundos, las granadas de este tipo tienen 3 sistemas de seguros los cuales son:

1. SEGURO ANILLO PASADOR: La función que cumple es asegurar el anillo pasador como se observa en la imagen parte inferior.
 2. ANILLO PASADOR: este seguro es de forma circular que tiene dos alambres de aproximadamente 3 centímetros de largo, los cuales van de un extremo al otro y es retirado con fuerza externa con 1/4 de giro en sentido horario y halado hacia afuera, para poder liberar la palanca de seguridad, cabe anotar que si se retira este seguro y no se suelta la palanca de seguridad la granada NO detona y se puede mantener por un tiempo indefinido.
 3. PALANCA DE SEGURIDAD: Es el tercer seguro que cuenta la granada, se mantiene en la mano de más fuerza ejerciendo la presión de la mano con el cuerpo de la granada y cuando se suelta esta presión es liberada la palanca de seguridad y se inicia el tren de fuego, el cual es que el percutor ubicado en el cabezote golpea el fulminante y este a su vez da inicio a una carga de pirotecnia la cual hace reaccionar el detonador eléctrico de color gris que se observa en la imagen parte inferior, teniendo un tiempo estimado de detonación de 4,5 ± 0,5 segundos, generalmente a las personas que se les asigna material de guerra son capacitadas o instruidas en su funcionamiento, medidas de seguridad, cuidados y riesgos.
- El 10 de octubre de 2019 la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional profirió la Junta Médico Laboral No. 110965, a través de la cual determinó lo siguiente (Fis. 106 a 109, 110 a 111 c.1 y archivo 026 Exp. Electrónico):

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1) DURANTE ACTOS DEL SERVICIO EN DESPLAZAMIENTO EN AVION MILITAR SUFRE HERIDAS POR ARMA DE FRAGMENTACION POSTERIOR A ESTALLIDO DE GRANADA QUE OCASIONA TRAUMA ACUSTICO CON TINNITUS SIN HISTORIA CLINICA QUE DOCUMENTE REQUERIMIENTO DE TRATAMIENTO CONTINUO. TRAUMA CRANEOENCEFALICO SIN PERDIDA DE LA CONCIENCIA, QUE REQUIRIO CRANEOTOMIA OCCIPITAL DERECHA Y ESQUIRLECTOMIA, CON TAC CEREBRAL QUE REPORTA CRANEOTOMIA OCCIPITAL DERECHA FIJADA CON PLACA MEDICA. AUDIOMETRIA TONAL SERIADA DEL 2017, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE ESTADO ESTABLE DEL 2017, CON CAMPOS VISUALES NORMALES, POTENCIALES EVOCADOS VISUALES NORMALES, OCT DEL NERVIJO OPTICO QUE REPORTA MACULA NORMAL, AGUDEZA VISUAL 20/20 EN AMBOS OJOS, VALORADO POR NEUROQUIRUGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, OFTALMOLOGIA, NEUROPSICOLOGIA, OPTOMETRIA EN FICHA MEDICA Y SALUD OCUPACIONAL, QUE DEJA COMO SECUELAS: A) CEFALEA POSTRAUMATICA; B) BAJO NIVEL DE CODIFICACION, ALMACENAMIENTO Y EVALUACION DE LA INFORMACION CON BAJA CAPACIDAD ATENCIONAL Y DIFICULTAD DE PLANEACION; C) HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL LEVE EN OIDO DERECHO DE 22.5DB; D) HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL LEVE EN OIDO IZQUIERDO DE 27.5DB; E) PTERIGIO OJO IZQUIERDO VALORADO POR OFTALMOLOGIA Y SALUD OCUPACIONAL, SUSCEPTIBLE DE MANEJO MEDICO, CONTROLADO. FIN DE LA TRASCRIPCION.

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de la capacidad psicofísica para el servicio.
 INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
 NO APTO - PARA ACTIVIDAD MILITAR SEGÚN ARTICULO 59º LITERAL D Y ARTICULO 68º LITERAL A Y B DEL DECRETO 0094 DE 1989, NO SE RECOMIENDA REUBICACION LABORAL.

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.
 LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (43.79%)

D. Imputabilidad del Servicio
LESION-1 OCURRIO EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO. LITERAL (B) DE ACUERDO A INFORMATIVO No. 10/2016. AFECCION-2 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMUN. LITERAL (A) ETC.

E. Fijación de los correspondientes índices.
 DE ACUERDO AL ARTICULO 42, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: (A) NUMERAL 3-008 INDICE DOS (2) - POR ASIMILACION (B) NUMERAL 3-017 LITERAL (A) INDICE NUEVE (9) - (C) NUMERAL 6-034 LITERAL (A) INDICE UNO (1) - (D) NUMERAL 6-034 LITERAL (A) INDICE UNO (1) - 2) NO HAY LUGAR A FIJAR INDICES DE LESION. NOTA: MOTIVACION: SIN EN SU 4º AÑO 10 MES DE ANTIGÜEDAD CON ANTECEDENTE DE TRAUMA CRANIOENCEFALICO QUE REQUIRIO INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, EN TRATAMIENTO ORAL ORDENADO POR ESPECIALISTA TRATANTE, Y CON EVIDENTES FALLAS COGNITIVAS DE ORIGEN POSTRAUMÁTICO. ESTA JUNTA MEDICA SE PREDICABA DE FORMA NEGATIVA ANTE REUBICACION LABORAL TODA VEZ QUE DE CONTINUAR EJERCENDO LABORES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD MILITAR Y EXPUESTO A FACTORES ESTRESORES, AGRAVARIA SU ESTADO DE SALUD Y PROCESO DE REHABILITACION Y PONDRIA EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA Y LA DE QUIENES CONSTITUCIONALMENTE DEBE DEPENDER.
 NOTA: SE SUGIERE TENER EN CUENTA RECOMENDACIONES DADAS POR SALUD OCUPACIONAL.

- El 23 de enero de 2019 el Jefe de Estado Mayor Brigada contra el Narcotráfico), dio respuesta al Juez 85 de Instrucción Penal Militar narrando las funciones del comandante de la compañía, comandante de pelotón y presidente de la comisión de armamento de conformidad con el Reglamento EJC3-22-1 segunda edición así (Págs. 634 a 637, Archivo 034 Exp. Electrónico):

2.6.1.4 Armamento

Su propósito es mantener el armamento en buenas condiciones de servicio, suministrar las municiones necesarias y efectuar las reparaciones a que hubiere lugar, dentro del escalón de mantenimiento correspondiente a la organización. Está conformada por:

2.6.1.4.1 Presidente de comisión

- Responder por el manejo adecuado del material de guerra asignado a la unidad.
- Mantener control permanente de la asignación de armamento distribuido y almacenado en la unidad táctica, mediante el control y verificación de los partes de armamento.
- Emitir conceptos técnicos en relación con material de guerra asignado a la unidad recientemente.
- Dar recomendaciones en cuanto a material de guerra solicitado por la unidad táctica.

2.10.1.2 Comandante de Pelotón

(...)

- Responder por los elementos vestuario, equipo, armamento asignados al pelotón, elaborando el cuadro de material en mano.

- El 14 de febrero de 2019 el Director de Seguridad de Indumil manifestó lo siguiente en respuesta dirigida al Juez 85 de Instrucción Penal Militar (Págs. 779 a 780, Archivo 034 Exp. Electrónico):

Con respecto a la consulta "Por cuánto tiempo puede ser almacenada una granada o permanecer en tenencia de un soldado sin que presente deterioro o avería" se informa que de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica de almacenamiento del producto código IM FS GIN FA 003, ítem 6, tiempo en años, establece, que puede permanecer almacenada durante 10 años, sin embargo referente a la tenencia en manos de un soldado sin que presente deterioro, no existe documento y el tiempo depende de muchas variables que son difíciles controlar, como las condiciones climáticas a las que está expuesta, la zonas en las que se manipula como cerca al mar (ambiente corrosivo) en climas tropicales (alta humedad), las posibles substancias a que un soldado las exponga (posiblemente en limpieza), la manipulación (dejarlas caer, golpearlas y otras) y otras variables que pueden afectar la conservación de la granada.

- Del Instructivo para manejo y manipulación granada de mano IMC – M26 H.E., se extrae lo siguiente (Págs. 781 a 785, Archivo 034 Exp. Electrónico):

DATOS TÉCNICOS

Marcación del cuerpo :	IMC GM M26 HE / Número lote y año fabricación Fabricante - Granada de mano - Modelo
Presentación :	Alto explosivo (High Explosive) en Pintura amarilla Cuerpo color verde oliva; Espoleta en color aluminio
Diámetro exterior Máx. :	60,3 ± 0,20 mm
Longitud total :	103 mm ± 2 mm
Peso total :	470 ± 10 g.
Fragmentación :	Más de 900 fragmentos.
Explosivo :	Pentolita
Radio de seguridad :	20 metros mínimo.
Radio acción mortal :	Hasta 11 metros.

(...)

- Los depósitos de la munición deben estar contruidos en forma tal que protejan las municiones contra la humedad y el calor, pero garantizando la correcta ventilación.

(...)

- Siempre que se vaya a utilizar una granada, verificar que se encuentra en condiciones normales de uso, reporte al superior cualquier novedad que esta presente.
- Las granadas no deben estar expuestas a fuentes de calor, tales como fogatas, cigarrillos encendidos, llamas.
- Al manipular la granada, evitar que sufra golpes (Una granada deforme puede sufrir daños en su mecanismo de percusión).

(...)

- Es importante mantener las granadas en su chaleco personal hasta antes de ser utilizada por el lanzador como munición de ataque o defensa.
- El chaleco portagranadas, debe conservarse siempre en buen estado para evitar que las granadas puedan caerse o averiarse.

- El 22 de noviembre de 2019 el Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón contra el Narcotráfico No. 4 manifestó que en la unidad táctica por los hechos ocurridos el 19 de octubre de 2016 no adelantaba ninguna investigación penal disciplinaria, ni penal (Fls. 103 c.1).

Revisadas las pruebas allegadas se tiene que el daño está debidamente acreditado, atendiendo a que obra copia de la historia clínica de Hader Jamith Velásquez, Hernández de la atención prestada entre el 19 al 27 de octubre de 2016, en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., que da cuenta de lesiones tales como fractura abierta de hueso occipital derecho que ocasionó trauma craneoencefálico por herida de proyectil de granada con pérdida del sensorio.

Igualmente, obra en el plenario el informe pericial de clínica forense del 6 de julio de 2017, en donde le dictaminó al señor Velásquez Hernández una deformidad física permanente.

Concordante con ello, se encuentra el Acta de Junta Médico Laboral No. 110965 en la cual se establecieron como lesiones asociadas a los hechos del 19 de octubre de 2016, cefalea postraumática, bajo nivel de codificación, almacenamiento y evaluación de la información con baja capacidad atencional y dificultad para la planeación, e hipoacusia neurosensorial en ambos oídos.

Ahora bien, revisado el material probatorio se debe indicar que resulta probada la imputabilidad de los hechos ocurridos el 19 de octubre de 2016 en cabeza de la entidad demandada, por las razones que se pasan a exponer a continuación.

Para el 19 de octubre de 2016 Hader Jamith Velásquez Hernández y Jhon Araujo Tovar eran soldados profesionales, siendo orgánicos del Batallón contra el Narcotráfico No. 4 de la compañía Cíclope; adicionalmente se encontraban en desarrollo de la orden de operaciones Oasis.

Según las narraciones ofrecidas por los compañeros de los soldados profesionales Velásquez Hernández y Araujo Tovar, el 19 de octubre de 2016 se encontraban en la base aérea de Florencia (Caquetá), de donde se desplazarían en el avión Hércules de la FAC No. 1014 con destino a Marandua (Vichada).

Antes de abordar el avión, a los miembros de la compañía Cíclope les entregaron su armamento, destacando que recibieron al menos una granada de mano IMC – M26 H.E., la cual además cuenta con un dispositivo de seguridad, pero sobre la dotación de este último elemento, según las declaraciones rendidas por los participantes en la mentada misión, no existe unanimidad sobre si la entrega se efectuó a cada uno de los miembros de la misión.

No obstante, sobre lo que sí coinciden los relatos, es en que si bien inspeccionaron el correcto uso de los fusiles al ingresar a la aeronave, no hicieron lo mismo con las granadas suministradas, es decir, el respectivo comandante no se aseguró que las granadas de mano se encontraran en su respectivo dispositivo de seguridad.

Igualmente, no resulta unánime que se hubiese instruido previamente a los soldados en el uso de la granada, los cuidados y especialmente sobre el uso del dispositivo de seguridad, máxime cuando algunos de ellos afirmaron que era la primera vez que hacían uso de tal elemento.

Seguido a ello, de conformidad con los relatos, se tiene que días previos a la entrega de las granadas, el comandante escogió visualmente aquellas que al parecer presentaban fallas, dejando las que consideraba en buen estado para ser entregadas a los miembros de la compañía Cíclope, destacando que las granadas tenían apariencia de ser antiguas.

Es necesario indicar que conforme a los relatos ofrecidos en los expedientes de indagación penal, al ingresar a la aeronave había mucho calor y la mayoría de los miembros del Ejército Nacional decidieron descansar durante el vuelo, pero pasada una hora aproximadamente entre la 1:30 PM y las 2:30 PM, según lo informó el soldado Jhon Eduard Solis Hurtado que se encontraba al lado del soldado Araujo Tovar, cuando el primero se iba a acomodar observó que el segundo se jaló el chaleco y posterior a ello se produjo la detonación.

Debe señalar el despacho, que el proceso carece evidentemente de pruebas que permitan determinar la imputabilidad de la responsabilidad a la entidad a través de la falla del servicio, en principio porque no son lo suficientemente claras las circunstancias en que se dieron los hechos, así como tampoco es plenamente seguro que existiera una disposición normativa que ordenara revisar el uso del dispositivo de seguridad por parte de los soldados que hacían parte de la compañía Cíclope, así lo cierto es que no obra prueba alguna que permita inferir que los hechos obedecen a un actuar descuidado de la entidad es que se hayan producido los hechos.

Igualmente de dicho concepto es claro que para el uso, manipulación y almacenamiento de las granadas de mano existen protocolos de seguridad estrictos, los cuales no fueron aportados por la parte demandante, a través de los cuales se podía verificar si el artefacto explosivo fue manipulado de una manera inadecuada para establecer la responsabilidad a través de la falla del servicio.

De esta manera se debe concluir en primer término que el material probatorio resulta insuficiente para determinar que existió una falla del servicio por parte de la entidad al no resultar demostrada la negligencia o impericia de la entidad.

Empero, es claro para el despacho que conforme al material probatorio obrante en el proceso se puede establecer la configuración de un riesgo excepcional al cual se vio sometido Hader Jamith Velásquez Hernández.

Se debe considerar que si bien se desconocen las causas del accidente, si se demostró que el mismo fue producido con un artefacto explosivo, lo cual indica claramente que se estaba en ejercicio de una actividad peligrosa, como lo es el uso de armas, que al estar bajo el monopolio estatal conduce a que la entidad responda por los daños causados por ellas⁸.

Así mismo, si bien no se puede afirmar que las granadas se encontraban en mal estado, se observa que el Instructivo para manejo y manipulación granada de mano IMC – M26 H.E de Indumil, es claro en establecer que estos artefactos explosivos no pueden ser almacenados en condiciones de calor y humedad, pese a ello los soldados iban en condiciones de calor, cargando el armamento en sus chalecos de dotación, lo cual los exponía a un riesgo más elevado.

Sumado a ello, el riesgo en el uso de la granada hubiese podido ser mitigado si el señor Araujo Tovar hubiese hecho uso del dispositivo de seguridad, que si bien se desconoce si fue por voluntad del fallecido o por no haber sido suministrado por la entidad, de cualquier manera comporta un riesgo que el señor Velásquez Hernández no se encontraba en el deber de soportar.

En consecuencia el despacho encuentra responsable a la entidad demandada por los daños ocasionados a los familiares de Hader Jamith Velásquez Hernández al haber sido sometido a un riesgo excepcional consistente en la activación de un artefacto explosivo, por lo cual se procederá a liquidar los perjuicios generados.

4.3 LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

4.3.2 Del daño moral

El despacho puso de presente que en reciente sentencia de unificación emitida el 28 de agosto de 2014⁹ por la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado se establecieron los parámetros para el reconocimiento de los perjuicios morales derivados de *lesiones*, a saber:

⁸ Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra – Bogotá, D.C. 30 de marzo de 2006 – Radicación Número 19001-23-31-000-1994-14004-01 (15441).

⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sala Plena, sentencia del 28 de agosto de 2014, expediente No. 50001-23-15-000-1999-00326-01(31.172), M.P.: Olga Melida Valle de De La Hoz.

GRAFICO No. 2					
REPARACION DEL DAÑO MORAL EN CASO DE LESIONES					
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
GRAVEDAD DE LA LESIÓN	Víctima directa y relaciones afectivas conyugales y paterno-filiales	relación afectiva del 2º de consanguinidad o civil (abuelos, hermanos y nietos)	Relación afectiva del 3º de consanguinidad o civil	Relación afectiva del 4º de consanguinidad o civil.	Relaciones afectivas no familiares - terceros damnificados
	SMLMV	SMLMV	SMLMV	SMLMV	SMLMV
Igual o superior al 50%	100	50	35	25	15
Igual o superior al 40% e inferior al 50%	80	40	28	20	12
Igual o superior al 30% e inferior al 40%	60	30	21	15	9
Igual o superior al 20% e inferior al 30%	40	20	14	10	6
Igual o superior al 10% e inferior al 20%	20	10	7	5	3
Igual o superior al 1% e inferior al 10%	10	5	3,5	2,5	1,5

Por lo anterior y en atención a que el presente caso se adecúa al grado 1 y 2 establecido por el Consejo de Estado y luego de evaluar la situación particular del demandante, con apoyo en el acta de la Junta Médica Laboral que determinó la disminución de la capacidad laboral del Hader Jamith Velásquez Hernández en un 43,79%, el despacho concederá por concepto de perjuicios morales las siguientes sumas:

Demandante	Nivel de relación afectiva	Salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de expedición de esta sentencia para el demandante.
Gabriel Manuel Velásquez Mora	Papá de la víctima	80
Miladis Margo Hernández Sena	Mamá de la víctima	80
Dalia Velásquez Hernández	Hermana de la víctima	40
Jorge Enrique Velásquez Hernández	Hermano de la víctima	40
José Manuel Velásquez Hernández	Hermano de la víctima	40

5. COSTAS

En el caso bajo estudio el despacho no encontró fundamentos suficientes para condenar en costas a la parte vencida, razón por la que se abstuvo de reconocer ese concepto en esta instancia a cargo de la parte vencida, ya que no se demostró que la demanda se presentó con manifiesta carencia de fundamento legal (artículo 188 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 47 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 365 del Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C – SECCIÓN TERCERA** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR patrimonialmente responsable a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional por las lesiones padecidas por Hader Jamith Velásquez Hernández, de conformidad con lo expuesto dentro de la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a pagar:

- Por concepto de perjuicios morales a favor de los demandantes de la siguiente manera:

Demandante	Nivel de relación afectiva	Salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de expedición de esta sentencia para el demandante.
Gabriel Manuel Velásquez Mora	Papá de la víctima	80
Miladis Margo Hernández Sena	Mamá de la víctima	80
Dalia Velásquez Hernández	Hermana de la víctima	40
Jorge Enrique Velásquez Hernández	Hermano de la víctima	40
José Manuel Velásquez Hernández	Hermano de la víctima	40

TERCERO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de apelación.

QUINTO: Para el cumplimiento de esta sentencia se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Ejecutoriada la sentencia, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

SÉPTIMO: Una vez cumplido lo anterior, por secretaría **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

CAM

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62fa002eb953960b619d0820d646f0df134c7f80aa0100014561120c4461501**
Documento generado en 15/02/2022 05:21:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>